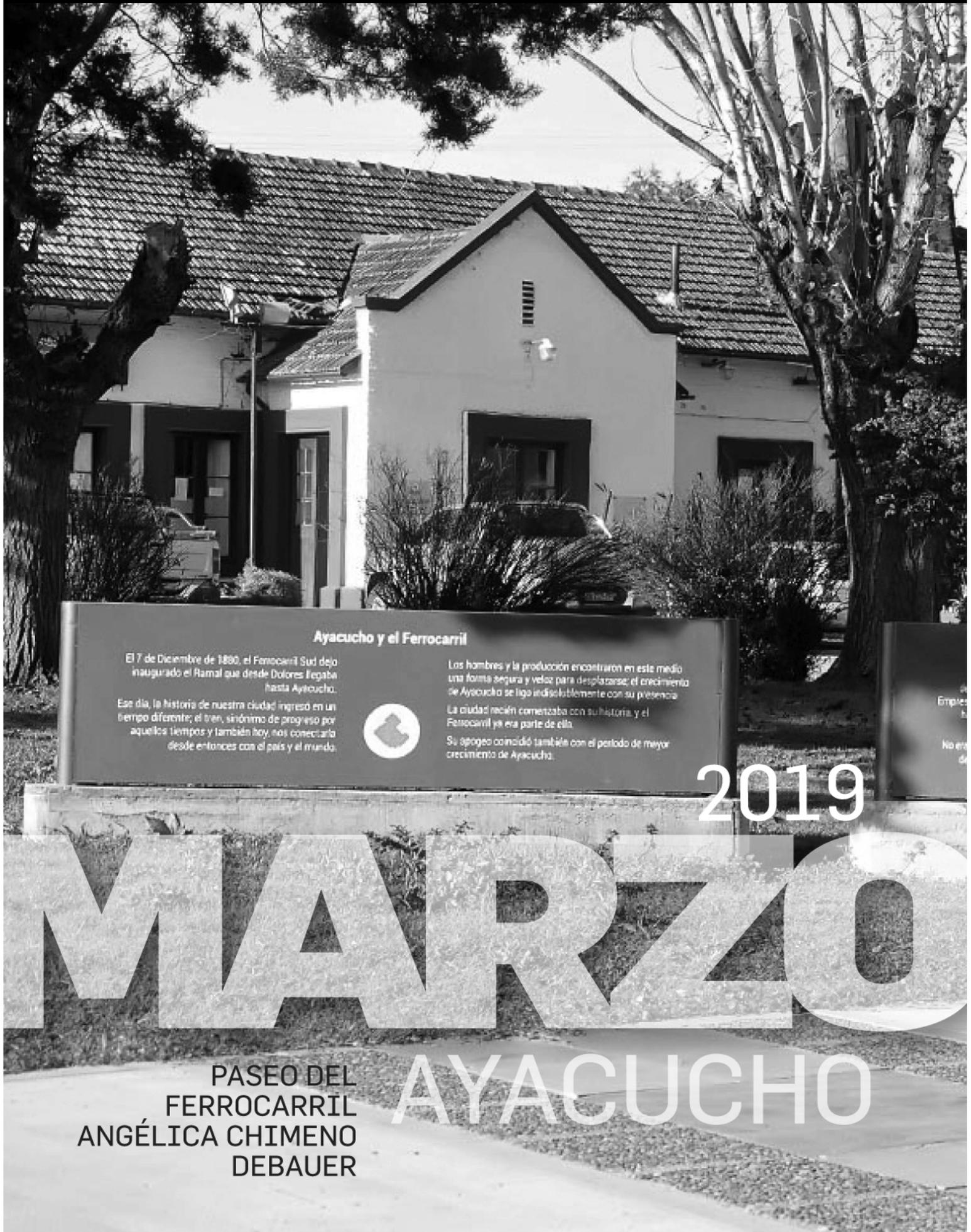


Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

SECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Darío M. Díez de Ulzurrun



Ayacucho y el Ferrocarril

El 7 de Diciembre de 1890, el Ferrocarril Sud dejó inaugurado el Ramal que desde Dolores llegaba hasta Ayacucho.

Ese día, la historia de nuestra ciudad ingresó en un tiempo diferente; el tren, sinónimo de progreso por aquellos tiempos y también hoy, nos conectaría desde entonces con el país y el mundo.



Los hombres y la producción encontraron en este medio una forma segura y veloz para desplazarse; el crecimiento de Ayacucho se ligó indisolublemente con su presencia.

La ciudad recién comenzaba con su historia, y el Ferrocarril ya era parte de ella.

Su apogeo coincidió también con el periodo de mayor crecimiento de Ayacucho.

2019

MARZO

PASEO DEL
FERROCARRIL
ANGÉLICA CHIMENO
DEBAUER

AYACUCHO

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Febrero de 2019

DECRETO N° 0230 / 01 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100.

DECRETO N° 0231 / 01 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100.

DECRETO N° 0232 / 01 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100.

DECRETO N° 0233 / 01 DE FEBRERO DE 2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. JERACI, JOSÉ HÉCTOR.

DECRETO N° 0234 / 01 DE FEBRERO DE 2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CABRERA MÓNICA EDITH.

DECRETO N° 0235 / 01 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE ARBILLAGA, FRANCISCO PEDRO QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 0236 / 01 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE LIUZZI, RAÚL ALFREDO QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 0237 / 01 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE CANGIANI, LUIS RENEE QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 0238 / 01 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE MARCHISSIO GLORIA CARMEN QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 0239 / 01 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE LAMARCHE, SUSANA ELVIRA QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 0240 / 01 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 0241 / 01 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “VUELVE LOS BARRIALES” LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y DEPORTES.

DECRETO N° 0242 / 01 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100.

DECRETO N° 0243 / 01 DE FEBRERO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 0244 / 01 DE FEBRERO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 0245 / 01 DE FEBRERO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0246 / 01 DE FEBRERO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 0247 / 04 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 0248 / 04 DE FEBRERO DE 2019
OTORGANDO LICENCIA AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Dr. CANTARINI, NICOLÁS SEBASTIÁN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0249 / 04 DE FEBRERO DE 2019
DANDO DE BAJA DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO A LA ENTIDAD TIRO FEDERAL DE AYACUCHO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 9° DE LA ORDENANZA N° 2716/95.

DECRETO N° 0250 / 04 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL.

DECRETO N° 0251 / 04 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS EN EL MARCO DE LA 47° FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

DECRETO N° 0252 / 04 DE FEBRERO DE 2019
ADJUDICANDO CONCURSO N° 19/2019 PARA LA COMPRA DE CABLE SUBTERRÁNEO - OBRA PUESTA EN VALOR PLAZA SAN MARTIN Y PLAZA COLON EXP. N° 783/2017 (ALC 1).

DECRETO N° 0253 / 04 DE FEBRERO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0254 / 04 DE FEBRERO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 0255 / 04 DE FEBRERO DE 2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. REYES MARÍA EUGENIA.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 0256 / 04 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 0257 / 04 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. TESORERA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET ARRIEN MARÍA CANDELARIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0258 / 05 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0259 / 06 DE FEBRERO DE 2019

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA PEÑA FOLKLÓRICA RANCHO APARTE SIMPLE ASOCIACIÓN, E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 22.

DECRETO N° 0260 / 06 DE FEBRERO DE 2019

ESTABLEZCASE EL SISTEMA UNIFICADO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LA PLANTA URBANA DEL PARTIDO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0261 / 06 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE.

DECRETO N° 0262 / 06 DE FEBRERO DE 2019

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4087 "ALONDRA" PROPIEDAD DEL SR. MUTTI, IVÁN ANTONIO LA ACTIVIDAD VENTA DE CARPINTERÍA METÁLICA.

DECRETO N° 0263 / 06 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CALVO, MARÍA EMILIA.

DECRETO N° 0264 / 06 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

DECRETO N° 0265 / 06 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

DECRETO N° 0266 / 07 DE FEBRERO DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SPORTURNO ELSA EDITH.

DECRETO N° 0267 / 07 DE FEBRERO DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ROJAS GUADALUPE.

DECRETO N° 0268 / 07 DE FEBRERO DE 2019

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1447/2016.

DECRETO N° 0269 / 07 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100.

DECRETO N° 0270 / 07 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N° 0271 / 07 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

DECRETO N° 0272 / 07 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

DECRETO N° 0273 / 07 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DE UDAQUIOLA.

DECRETO N° 0274 / 07 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO N° 0275 / 07 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 0276 / 07 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 0277 / 07 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL TROPEZÓN.

DECRETO N° 0278 / 07 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO N° 0279 / 07 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0280 / 07 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

DECRETO N° 0281 / 07 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 0282 / 07 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.

DECRETO N° 0283 / 07 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL AL CENTRO CULTURAL.

DECRETO N° 0284 / 07 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°9 POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE.

DECRETO N° 0285 / 07 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0286 / 07 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 0287 / 07 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE.

DECRETO N° 0288 / 07 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FOLCLÓRICA "LA MEDIA CAÑA".

DECRETO N° 0289 / 07 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

DECRETO N° 0290 / 07 DE FEBRERO DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ROJAS DAIANA MAGALI.

DECRETO N° 0291 / 07 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 0292 / 07 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS AL DR. ENRIQUE PEREYRA.

DECRETO N° 0293 / 07 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS.

DECRETO N° 0294 / 07 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO.

DECRETO N° 0295 / 07 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 0296 / 08 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE.

DECRETO N° 0297 / 08 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DIEZ.

DECRETO N° 0298 / 08 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CON 00/100.

DECRETO N° 0299 / 08 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN.

DECRETO N° 0300 / 08 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 0301 / 08 DE FEBRERO DE 2019

DESIGNANDO AL AGENTE FILIPPI, ANDREA FERNANDA COMO JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE HABILITACIÓN DE COMERCIOS.

DECRETO N° 0302 / 08 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL, MALVESTITI, JULIÁN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0302 / 08 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SUB-SECRETARIO DE VIALIDAD SR. FEDERICO CAMILATTI Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0304 / 08 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SUB SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. CARMEN ITURRALDE.

DECRETO N° 0305 / 08 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, RAMOS, MARÍA SILVINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0306 / 08 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SUBDIRECTORA DE DISCAPACIDAD, LIC. ITALIANO, ADRIANA.

DECRETO N° 0307 / 08 DE FEBRERO DE 2019

MODIFICANDO LA CARGA HORARIA DE LOS AGENTES VIDELA, CARLA BEATRIZ Y DE MAIO, MARÍA CANDELA QUIENES DESARROLLAN TAREAS EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD.

DECRETO N° 0308 / 08 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO.

DECRETO N° 0309 / 08 DE FEBRERO DE 2019

DEVOLVIENDO AL SR. NIEDDU, FERNANDO LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS.

DECRETO N° 0310 / 08 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 0311 / 11 DE FEBRERO DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. VESCE MARÍA DEL ROSARIO.

DECRETO N° 0312 / 11 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 0313 / 11 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS SESENTA Y DOS CON 02/100 (\$ 62,02).

DECRETO N° 0314 / 11 DE FEBRERO DE 2019

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/3523 DOMINIO FRK 692 PROPIEDAD MEDINA OSCAR ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 0315 / 11 DE FEBRERO DE 2019

Sección Ejecutiva

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL ÁREA DE INDUSTRIA DEPENDIENTE DE JEFATURA DE GABINETE.

DECRETO N° 0316 / 11 DE FEBRERO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES.

DECRETO N° 0317 / 12 DE FEBRERO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 0318 / 12 DE FEBRERO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

DECRETO N° 0319/ 12 DE FEBRERO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL A LA SRA. GÓMEZ, GISELLA ANDREA VANESSA.

DECRETO N° 0320 / 12 DE FEBRERO DE 2019
ADJUDICANDO CONCURSO N° 21/2019 PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - OBRA RENOVACIÓN ALUMBRADO PUBLICO - EXP. N° 779/2017 FIM 2017.

DECRETO N° 0321 / 12 DE FEBRERO DE 2019
ESTABLECIENDO FECHAS DE VENCIMIENTOS DE IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES MUNICIPALIZADOS Y PATENTES DE RODADOS AÑO 2019.

DECRETO N° 0322 / 12 DE FEBRERO DE 2019
DEVOLVIENDO AL TIRO FEDERAL AYACUCHO LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0323 / 12 DE FEBRERO DE 2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2019 PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA REALIZAR CIELORRASO EN HABITACIÓN DE PENSIONADO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N° 1 - EXP. N° 2770/2018.

DECRETO N° 0324 / 12 DE FEBRERO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

DECRETO N° 0325 / 12 DE FEBRERO DE 2019
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ADRIANA ELIZABETH MOREL.

DECRETO N° 0326 / 12 DE FEBRERO DE 2019
DEVOLVIENDO A LA SRA. OJEDA, SUSANA LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS.

DECRETO N° 0327 / 12 DE FEBRERO DE 2019
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS A SADAIC.

DECRETO N° 0328 / 12 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 0329 / 12 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE UN MIL.

DECRETO N° 0330 / 12 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS QUINCE.

DECRETO N° 0331 / 12 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 0332 / 12 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 0333 / 12 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 0334 / 12 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0335 / 12 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE.

DECRETO N° 0336 / 12 DE FEBRERO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.

DECRETO N° 0337 / 12 DE FEBRERO DE 2019
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL ONCE CON SEIS CENTAVOS.

DECRETO N° 0338 / 12 DE FEBRERO DE 2019
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL AGENTE BROGGI, ESTEFANÍA PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0339 / 13 DE FEBRERO DE 2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BENTABERRY, CARLOS GABRIEL.

DECRETO N° 0340 / 13 DE FEBRERO DE 2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MANAZZA ANA BELÉN.

DECRETO N° 0341 / 13 DE FEBRERO DE 2019
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N° 0342 / 13 DE FEBRERO DE 2019
MODIFICANDO VALORES DE VIÁTICO EN ENTES DESCENTRALIZADOS HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 0343 / 13 DE FEBRERO DE 2019
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE FERIOLI ANA LIA.

DECRETO N° 0344 / 13 DE FEBRERO DE 2019
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE FERIOLI ANA LIA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0345 / 13 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA

Sección Ejecutiva

DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE FERIOLI ANA LIA QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 0346 / 13 DE FEBRERO DE 2019

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 05 AÑO 2019 PARA LA COMPRA DE COLUMNAS, OBRA READECUACIÓN ALUMBRADO CALLE IRIGOYEN - EXP. N° 395/2019.

DECRETO N° 0347 / 13 DE FEBRERO DE 2019

TRANSFERENCIA DE VEHÍCULO CITROËN BERLINGO MULTISPACE 1.41 DESDE EL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0348 / 13 DE FEBRERO DE 2019

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COLUMNAS - OBRA READECUACIÓN ALUMBRADO PUBLICO CALLE IRIGOYEN - EXP. N° 395/2019.

DECRETO N° 0349 / 13 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 0350 / 13 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL PAGO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 0351 / 14 DE FEBRERO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO N°20/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA COLOCACIÓN DE PISO Y CONEXIÓN CON EL EDIFICIO EXISTENTE - SALA LECTURA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL Y POPULAR MANUEL VILARDAGA EXO. N° 218/2017.

DECRETO N° 0352 / 14 DE FEBRERO DE 2019

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0353 / 14 DE FEBRERO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°

24/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0354 / 14 DE FEBRERO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 25/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0355 / 14 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800325/41 (PROGRAMA MEJORA ATENCIÓN CIUDADANO) POR EL MONTO DE PESOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS.

DECRETO N° 0356 / 14 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/ (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800319/44 (PROYECTOS SUBSECRETARIA HABITAT Y DESARROLLO HUMANO) POR EL MONTO DE PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS.

DECRETO N° 0357 / 14 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800073/59 (TASAS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES.

DECRETO N° 0358 / 15 DE FEBRERO DE 2019

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD FORD ECO SPORT - DOMINIO KZD 508 - MODELO 2012 Y HABILITANDO LA UNIDAD CHEVROLET SPIN - MODELO 2014 - DOMINIO NZQ 666 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4197 - LEGAJO N° 1043 PROPIEDAD DEL SR. MUTTI, CRISTIAN ALBERTO.

DECRETO N° 0359 / 15 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-

CIAL AL SR. BARAILOLO LUIS ALBERTO.

DECRETO N° 0360 / 15 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. COSTA FUNES JULIO.

DECRETO N° 0361 / 15 DE FEBRERO DE 2019

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2019 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OIL.

DECRETO N° 0362 / 15 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO.

DECRETO N° 0363 / 18 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO.

DECRETO N° 0364 / 18 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO N° 0365 / 18 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100.

DECRETO N° 0366 / 18 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CIEN.

DECRETO N° 0367 / 18 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

DECRETO N° 0368 / 18 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO.

DECRETO N° 0369 / 18 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL TREINTA Y SIETE CON 00/100.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 0370 / 18 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA CON 50/100.

DECRETO N° 0371 / 18 DE FEBRERO DE 2019

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARTA GRACIELA RIVAROLA.

DECRETO N° 0372 / 18 DE FEBRERO DE 2019

DEJANDO SIN EFECTO EL LLAMADO A CONCURSO N° 23/19 "LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIELORRASO EN LA HABITACIÓN DEL PENSIONADO DE LA E.E.S.A.N° 1."-

DECRETO N° 0373 / 18 DE FEBRERO DE 2019

DEVOLVIENDO AL SR. MALDONADO, JUAN LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TRECE CON DIECINUEVE.

DECRETO N° 0374 / 18 DE FEBRERO DE 2019

DEVOLVIENDO AL SR. BELTRÁN JOSÉ MANUEL LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS.

DECRETO N° 0375 / 18 DE FEBRERO DE 2019

DEVOLVIENDO AL SR. BUSTOS ARGEL, CARLOS ALBERTO LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS.

DECRETO N° 0376 / 19 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

DECRETO N° 0377 / 19 DE FEBRERO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2019 PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA REALIZAR CIELORRASO EN HABITACIÓN DE PENSIONADO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N° 1 - EXP. N° 2770/2018. ETAPA N° 1.

DECRETO N° 0378 / 19 DE FEBRERO DE 2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE IN-

VERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0379 / 19 DE FEBRERO DE 2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10068/7 (DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA - INGRESOS BRUTOS) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0380 / 19 DE FEBRERO DE 2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0381 / 19 DE FEBRERO DE 2019

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NUESTRA CIUDAD.

DECRETO N° 0382 / 19 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL.

DECRETO N° 0383 / 19 DE FEBRERO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5342/2019.

DECRETO N° 0384 / 19 DE FEBRERO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5343/2019.

DECRETO N° 0385 / 19 DE FEBRERO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5341/2019.

DECRETO N° 0386 / 19 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 0387 / 19 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 0388 / 19 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100.

DECRETO N° 0389 / 20 DE FEBRERO DE 2019

RECTIFICANDO LA FECHA DE DESIGNACIÓN DE LA AGENTE MARCHISIO GLORIA CARMEN ESTABLECIDA EN EL DECRETO N° 0343-06.

DECRETO N° 0390 / 20 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SECRETARIO DE GOBIERNO, DIEZ DE ULZURRUM, DARÍO MIGUEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0391 / 20 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SECRETARIA DE SALUD, DRA. ACOSTA MARIANELA.

DECRETO N° 0392 / 20 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO.

DECRETO N° 0393 / 20 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO N° 0394 / 20 DE FEBRERO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 27/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LOS CUALES SERÁN DESTINADOS A FAMILIAS INCORPORADAS EN FO.MU.VI. .

DECRETO N° 0395 / 20 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 0396 / 20 DE FEBRERO DE 2019

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 06 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0397 / 20 DE FEBRERO DE 2019

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DI-

Sección Ejecutiva

RECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0398 / 20 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS.

DECRETO N° 0399 / 20 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LA FIESTA DEL DEPORTE.

DECRETO N° 0400 / 20 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL.

DECRETO N° 0401 / 21 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS.

DECRETO N° 0402 / 21 DE FEBRERO DE 2019

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 07 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 0403 / 21 DE FEBRERO DE 2019

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2019 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OIL.

DECRETO N° 0404 / 21 DE FEBRERO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2019 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0405 / 21 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO A DIFERENTES AGENTES MUNICIPALES AL RETIRO, ENTREGA Y GESTIÓN DE TRÁMITES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO ANTE ORGANISMOS OFICIALES DE CARÁCTER NACIONAL Y PROVINCIAL.

DECRETO N° 0406 / 22 DE FEBRERO DE 2019

ACEPTANDO LA RENUNCIA DEL JUEZ DE FALTAS, DR. CARLOS TOMÁS MORO PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS.

DECRETO N° 0407 / 22 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-

CIONAR UN CONTRATO A LA LICENCIADA PILATTI, NATALIA POR TAREAS TEMPORARIAS CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIA DE SALUD.

DECRETO N° 0408 / 22 DE FEBRERO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2019 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0409 / 22 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 0410 / 22 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. HERMIDA NILDA BEATRÍZ.

DECRETO N° 0411 / 22 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 14/100.

DECRETO N° 0412 / 22 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. MENENDEZ ELISA.

DECRETO N° 0413 / 22 DE FEBRERO DE 2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0414 / 22 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0415 / 22 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

DECRETO N° 0416 / 22 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MATTAINI, FEDERICO EZEQUIEL.

DECRETO N° 0417 / 22 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. IRIARTE, NÉSTOR DARÍO.

DECRETO N° 0418 / 22 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 0419 / 25 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SEIS CON 40/100.

DECRETO N° 0420 / 25 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100.

DECRETO N° 0421 / 25 DE FEBRERO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2019 PARA LA COMPRA DE CONTRATACIÓN MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA REALIZAR CIELORRASO EN HABITACIÓN DE PENSIONADO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N° 1 - EXP. N° 2770/2018 - ETAPA N° 1.

DECRETO N° 0422 / 25 DE FEBRERO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO 0 KM PARA EL ÁREA DE GOBIERNO.

DECRETO N° 0423 / 25 DE FEBRERO DE 2019

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 0424 / 25 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 50/100.

DECRETO N° 0425 / 25 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 0426 / 25 DE FEBRERO DE 2019

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE CASAUX, RAÚL ALBERTO.

DECRETO N° 0427 / 25 DE FEBRERO DE 2019

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE CASAUX RAÚL ALBERTO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0428 / 25 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 0429 / 25 DE FEBRERO DE 2019

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL DR. CARLOS TOMAS MORO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0430 / 25 DE FEBRERO DE 2019

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE PÉREZ, CÉSAR LUIS.

DECRETO N° 0431 / 25 DE FEBRERO DE 2019

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE PÉREZ CESAR LUIS A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0432 / 25 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LEONES DE AYACUCHO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE LA ENTIDAD.

DECRETO N° 0433 / 26 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MAIFREDINI, DELIA SUSANA.

DECRETO N° 0434 / 26 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. VAZ, SILVIA HAYDEE.

DECRETO N° 0435 / 26 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DOÑA

VALERIA MARCHISIO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0436 / 26 DE FEBRERO DE 2019

DESIGNANDO A LA SRA. ARDITO, MARÍA MILAGROS COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE INFECTOLOGIA.

DECRETO N° 0437 / 26 DE FEBRERO DE 2019

DESIGNANDO A LA SRA. BASUALDO, MARIA VERÓNICA COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE VACUNACIÓN.

DECRETO N° 0438 / 26 DE FEBRERO DE 2019

DESIGNANDO A LA SRA. LOSCALZO, IRENE COMO JEFE INTERINO DEL ÁREA DE SERVICIO SOCIAL.

DECRETO N° 0439 / 26 DE FEBRERO DE 2019

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

DECRETO N° 0440 / 26 DE FEBRERO DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DALIA DANTE DANIEL.

DECRETO N° 0441 / 26 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 76/100 (\$ 475,76).

DECRETO N° 0442 / 26 DE FEBRERO DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DERDOY MARÍA MARTA.

DECRETO N° 0443 / 26 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA CERVECERÍA "LA POPULAR".

DECRETO N° 0444 / 26 DE FEBRERO DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CALO GUILLERMO HORACIO.

DECRETO N° 0445 / 26 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO N° 0446 / 26 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS CUARENTA MIL.

DECRETO N° 0447 / 26 DE FEBRERO DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CEBALLOS MARÍA EUGENIA.

DECRETO N° 0448 / 26 DE FEBRERO DE 2019

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 417/17- REGISTRO ÚNICO DE DEMANDA HABITACIONAL

DECRETO N° 0449 / 26 DE FEBRERO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 28/2019 PARA LA COMPRA DE PIEDRA - OBRA 12 CUADRAS DE ASFALTO - EXP. N° 2209/2016 - FIM 2016.

DECRETO N° 0450 / 26 DE FEBRERO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 34/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO Y PIEDRA - OBRA MANTENIMIENTO CALLES NO PAVIMENTADAS.

DECRETO N° 0451 / 26 DE FEBRERO DE 2019

REGLAMENTANDO LA ORDENANZA N° 4501/11 Y SUS MODIFICATORIAS.

DECRETO N° 0452 / 27 DE FEBRERO DE 2019

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD FORD FOCUS - DOMINIO LCI 656 - MODELO 2012 Y HABILITANDO LA UNIDAD FIAT SIENA - MODELO 2013 - DOMINIO ROC 410 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3964 - LEGAJO 23 PROPIEDAD DEL SR. UBIRIA, JUAN CARLOS.

DECRETO N° 0453 / 27 DE FEBRERO DE 2019

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE FRIAS, JUAN CARLOS.

DECRETO N° 0454 / 27 DE FEBRERO DE 2019

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE FRIAS, JUAN CARLOS A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0455 / 27 DE FEBRERO DE 2019

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 0456 / 27 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 0457 / 27 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 0458 / 27 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON ONCE CENTAVOS.

DECRETO N° 0459 / 27 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SERVICIOS URBANOS, GOBIERNO Y SEGURIDAD.

DECRETO N° 0460 / 27 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CORRESPONDIENTES A SONIDISTA Y PERSONAL DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0461 / 27 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 0462 / 27 DE FEBRERO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE COLUMNAS - READECUACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CALLE IRIGOYEN - EXP. N° 395/2019.

DECRETO N° 0463/ 27 DE FEBRERO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE BASES DE COLUMNAS - OBRA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO - EXP. N° 779/2017 - FIN 2017.

DECRETO N° 0464 / 27 DE FEBRERO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2019 PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA CONTINUAR CON LA OBRA ADECUACIÓN DE PLUVIALES - EXP. N° 6165/2016.

DECRETO N° 0465 / 27 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100.

DECRETO N° 0466 / 28 DE FEBRERO DE 2019

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA

POR SERVICIOS INTEGRALES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

DECRETO N° 0467 / 28 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0468 / 28 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CATORCE CON 42 CENTAVOS

DECRETO N° 0469 / 28 DE FEBRERO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°29/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 0470 / 28 DE FEBRERO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 30/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 0471 / 28 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 0472 / 28 DE FEBRERO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS.

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00230/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL QUINIEN-
TOS TREINTA CON 00/100.**

Ayacucho, 01 de Febrero de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de traslados de un fallecido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL QUINIEN- TOS TREINTA CON 00/100 (\$1.530,00) al proveedor Mattiassich, Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

=====

**DECRETO N° 00231/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CINCO
CON 00/100.**

Ayacucho, 01 de Febrero de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CINCO CON 00/100(\$5.625,00) al proveedor Sr. Didío, Carlos José, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

=====

**DECRETO N° 00232/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100.**

Ayacucho, 01 de Febrero de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$6.190,00) al proveedor Ayagranos S.A., de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

=====

**DECRETO N° 00233/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. JERACI, JOSÉ HÉCTOR.**

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 01 de Febrero de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. HERMIDA NILDA BEATRIZ Expte. 403/2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2018 dio de baja al comercio del Sr. JERACI, JOSÉ HÉCTOR cuya actividad principal era “COMISIONES - SERVICIOS DE ENCOMIENDA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 30 DE ENERO DE 2019

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 1 de FEBRERO de 2019 al negocio propiedad del Sr. JERACI, JOSÉ HÉCTOR con domicilio en la calle BOUSSÓN N° 771 de esta ciudad, Comercio Nro. 3906 y Legajo N° 92, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00234/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CABRERA, MÓNICA EDITH.

Ayacucho, 01 de Febrero de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CABRERA, MÓNICA EDITH Expte. 719/2018, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE ENERO DE 2018 dio de baja a su comer-

cio cuya actividad principal era “REGALERÍA - ACCESORIOS - INDUMENTARIA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 24 DE ENERO DE 2019

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 1 de FEBRERO de 2019 al negocio propiedad de la Sra. CABRERA, MÓNICA EDITH con domicilio en la AVDA. SOLANET N° 1289 de esta ciudad, Comercio Nro. 4133 y Legajo N° 215, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE ENERO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00240/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 01 de Febrero de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Alojamiento, para el 2° Acampe Poético, a realizarse en el Espacio Cultural Municipal “La Vieja Usina”, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.400,00) al Proveedor Sr. Héctor J. Martínez, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00241/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “VUELVE LOS BARRIALES” LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y DEPORTES.

Ayacucho, 01 de Febrero de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura y Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esas actividades se encuentra el programa “Vuelven los Barriales”, entre otros;

QUE dichos eventos generan gastos económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos en el Marco del Programa “Vuelven los Barriales” llevados a cabo por la Dirección de Cultura y Deportes, de acuerdo a lo antes dicho;

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00242/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100.

Ayacucho, 01 de Febrero de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Obras Publicas de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Viandas, para agentes Municipales que desarrollaran tareas para terminar la obra de asfalto en calle Rivadavia;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.750,00) al Proveedor Sr. Correa, Miguel Ángel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00247/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS.

Ayacucho, 04 de Febrero de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$28.900,00) al Proveedor Casa Urresti, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00249/2019

DANDO DE BAJA DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO A LA ENTIDAD TIRO FEDERAL DE AYACUCHO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 9° DE LA ORDENANZA N° 2716/95.

Ayacucho, 04 de Febrero de 2019

VISTO, el Legajo N° 22 correspondiente a la Entidad de Bien Público TIRO FEDERAL DE AYACUCHO, inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público de la Municipalidad de Ayacucho mediante Decreto N° 166/87, de fecha 12 de Marzo de 1987, y

CONSIDERANDO QUE la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho advierte que dicha Entidad no ha presentado desde el Ejercicio 2000-2001 la documentación que se exige en el artículo 6° de la Ordenanza vigente sobre la materia;

QUE la citada institución ha sido intimada a presentar tal documentación en diversas oportunidades, con el propósito de que regularicen su situación, no obteniéndose respuesta favorable;

QUE el Art. 7° de la Ordenanza que rige el Registro de Entidades de Bien Público establece claramente, ante la no presentación de la documentación requerida anualmente, que: "El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo, importará la caducidad de su inscripción en el Registro".

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dése de baja del Registro de Entidades de Bien Público a la Entidad TIRO FEDERAL DE AYACUCHO por los fundamentos expuestos en el precedente exordio.

Artículo 2°: La Entidad mencionada en el artículo 1° podrá solicitar nueva inscripción una vez transcurridos seis (6) meses contados a partir de la publicación de la presente.

Artículo 3°: Comuníquese, notifíquese y dese al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00250/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL.

Ayacucho, 04 de Febrero de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Discapacidad Lic. Adriana Italiano.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón, tratándose de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, las cuales merecen protección integral por parte del Estado.

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000) al proveedor Salvador Barrios, con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00251/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS EN EL MARCO DE LA 47° FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

Ayacucho, 04 de Febrero de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. De Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Darío Diez de Ulzurrun, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar los gastos referidos a la 47° Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, a realizarse en nuestra ciudad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la 47° Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

DECRETO N° 00252/2019
ADJUDICANDO CONCURSO N° 19/2019 PARA LA COMPRA DE CABLE SUBTERRÁNEO - OBRA PUESTA EN VALOR PLAZA SAN MARTIN Y PLAZA COLON EXP. N° 783/2017 (ALC 1).

Ayacucho, 04 de Febrero de 2019

VISTO, el Concurso de precios N° 19, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la compra a los oferentes ELC-TRA MERCEDES S.R.L., CASA BLANCO S.A. Y O.A.C.I. S.A. por ser las más convenientes a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 19/2019 para la Compra de Cable Subterráneo - obra Puesta en Valor Plaza San Martin y Plaza Colon al oferente ELEC-TRA MERCEDES S.R.L. por la suma de \$24.000,00. al oferente CASA BLANCO S.A. por la suma de \$7.288,00. al oferente O.A.C.I. S.A. por la suma de \$142.550,00.; para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 437 - Expediente N° 783/17; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00255/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA

Sección Ejecutiva**SRA. REYES, MARÍA EUGENIA.**

Ayacucho, 04 de Febrero de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. REYES, MARÍA EUGENIA Expte. 324/2019, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE OCTUBRE DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "KIOSCO-POLIRRUBRO-BAZAR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 1 DE FEBRERO DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 04 DE FEBRERO DE 2019 al negocio propiedad de la Sra. REYES, MARÍA EMILIA con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 822 de esta ciudad, Comercio Nro. 4460 y Legajo N° 325, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE OCTUBRE DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00259/2019

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA PEÑA FOLKLÓRICA RANCHO APARTE SIMPLE ASOCIACIÓN, E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJOS N° 22.

Ayacucho, 06 de Febrero de 2019

VISTO, la presentación efectuada por los integrantes de la PEÑA

FOLKLÓRICA RANCHO APARTE SIMPLE ASOCIACIÓN, Expediente N° 458/19, de fecha 29/01/19, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO QUE, dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE, los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades de carácter folklóricas en pos de la comunidad.

QUE, la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público a la PEÑA FOLKLÓRICA RANCHO APARTE SIMPLE ASOCIACIÓN, e INSCRIBIENDO a dicha institución en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público mediante legajo N° 22; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 2°: La inscripción implicará para la institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 3°: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha entidad.

Artículo 4°: Comuníquese a la Institución solicitante y procedase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00260/2019

ESTABLEZCASE EL SISTEMA UNIFICADO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LA PLANTA URBANA DEL PARTIDO DE AYACUCHO.

Ayacucho, 06 de Febrero de 2019

VISTO, la necesidad de establecer los horarios y modos en que se depositan los residuos en la vía pública;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho realiza el servicio de recolección de residuos domiciliarios;

QUE, el objetivo es brindar calidad de servicio, garantizando y mejorando la recolección diaria, y modificando aquellas conductas de los ciudadanos que influyen negativamente;

QUE, para ello es necesario establecer un sistema de recolección de residuos unificado para la planta urbana, en el partido de Ayacucho;

El Sr. Intendente de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Emilio Cordonnier, en uso de sus facultades;

DECRETA

Artículo 1°: Establézcase el sistema de recolección de residuos sólidos urbanos, domiciliarios y comerciales, estando habilitados los ciudadanos a depositar sus residuos debidamente embolsados en la vía pública frente a su domicilio, de Lunes a Viernes entre las 06.00 hs y 9.30 hs, y los días Sábados de 06.00 hs a 8.00 hs.

Artículo 2°: Habilítese a depositar los residuos sólidos urbanos domiciliarios y comerciales, de domingo a viernes, a partir de las 22 hs. correctamente embolsados y únicamente dentro de cestos para residuos, sin excepciones a ningún otro tipo de modalidad de depósito.

Artículo 3°: Establézcase la recolección

Sección Ejecutiva

de residuos no embolsables de gran volumen de lunes a viernes. Dichos residuos, serán recolectados únicamente previa comunicación a la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, donde se autoriza día y horario correspondiente para ser depositados en la vía pública.

Artículo 5º: Aquellos residuos no embolsables que no sean de gran volumen, como restos de poda, desmalezamiento y de obra, deberán ser embolsados.

Artículo 6º: Establézcase el servicio de recolección de residuos domiciliarios para los días feriados, de acuerdo a previo aviso público emanado por el área competente, en caso contrario, no habrá ningún tipo de recolección.

Artículo 7º: La falta o incumplimiento del presente, será determinado por la autoridad municipal competente y de acuerdo al Código de Faltas Municipal y Código Contravencional Municipal.

Artículo 8º: Por medio del presente, quedan sin efectos en todas sus partes el Decreto Municipal N° 927/11.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese y dese al registro oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00262/2019
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4087 “ALONDRA” PROPIEDAD DEL SR. MUTTI, IVÁN ANTONIO LA ACTIVIDAD VENTA DE CARPINTERÍA METÁLICA.

Ayacucho, 06 de Febrero de 2019

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, Mutti, Iván Antonio, mediante Expte. N°4931 de fecha 4 de Octubre de 2018, informando el ANEXO de la actividad “VENTA DE CARPINTERÍA METÁLICA”, en su comercio del rubro VENTA DE MUEBLES, ya habilitado; y

CONSIDERANDO QUE habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Anexando al Comercio N° 4087 propiedad del Sr. MUTTI, IVÁN ANTONIO - D.N.I. N° 33.800.153, el rubro VENTA DE CARPINTERÍA METÁLICA, ubicado en calle San Martín N° 1166.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00263/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CALVO, MARÍA EMILIA.

Ayacucho, 06 de Febrero de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6303 Alc.1 de fecha 11 de Enero de 2019, mediante el cual la Sra. CALVO, MARÍA EMILIA, D.N.I. N° 35.869.014, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. CALVO, MARÍA EMILIA, D.N.I. N° 35.869.014 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en Avda. Colón N° 668 de esta ciudad. Comercio N° 4618.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00266/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SPORTURNO, ELSA EDITH.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SPORTURNO, ELSA EDITH Expte. 74/2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “REGALERÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 5 DE FEBRERO DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 07 DE FEBRERO de 2019 al negocio propiedad de la Sra. SPORTURNO ELSA EDITH con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 538 de esta ciudad, Comercio Nro. 407 y Legajo N° 322, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00267/2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ROJAS, GUADALUPE.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ROJAS, GUADALUPE Expte. 6189/2018, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FERRETERÍA-VENTA DE REPUESTAS DE AGU Y GAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 5 DE FEBRERO DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 7 DE FEBRERO DE 2019 al negocio propiedad de la Sra. ROJAS, GUADALUPE con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N° 1056 de esta ciudad, Comercio Nro. 3304 y Legajo N° 527, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00268/2019

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1447/2016.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2019

VISTO la necesidad de corregir un error material en el Decreto 1447/16

CONSIDERANDO QUE por error involuntario de tipeo, se consignó erróneamente la nomenclatura catastral del bien a prescribir por ley 24.320.

QUE, el bien ya se encuentra inscripto a nombre del Municipio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, no obstante lo cual, Escribanía General de Gobierno ha solicitado se corrija el error, para poder sanear el título.

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Modificase el artículo 2 del decreto 1447/2016, que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 2° Declárese la Prescripción Adquisitiva a favor de la Municipalidad de Ayacucho de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24.320 de los lotes de terreno cuya designación catastral según Plano de Mensura que pretende prescribir: 5-7-2015 es: Circunscripción II- Sección A- Chacra 95- Manzana 95 s- Parcelas 6 a, 7 a, 8 a, Partidas Inmobiliarias: 1707-7036-7037- Inscriptas en el Registro de la Propiedad de La Plata: Folio 620 v-Serie A- Tomo 3- Año 1909 a nombre de Enrique Broman. Ayacucho (5); y Circ. II- Secc A- Chacra 95- Manzana 95 s- Parcela 13 a. Partida Inmobiliaria 6416- Inscripta en el Registro de la Propiedad de La Plata: Matrícula 7999. Ayacucho (5).

Artículo 2°: Dése al Registro Oficial; pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00269/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2019

VISTO el pedido efectuado por

el Sub. Secretario de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. Valentín Fascia, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;

QUE, se ve necesario solventar gasto para la contratación de un Paisajista para la Plaza San Martín y asesoramiento en los espacios públicos de nuestra ciudad;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal que nos asesore en la materia, la posibilidad de contratar un servicio idóneo a fin de realizar los controles periódicos de las especies plantadas en la Puesta en valor de la Plaza San Martín, evaluar y controlar la plantación para evitar posibles enfermedades, realizar el seguimiento y dirección de los procesos de poda durante la floración como así también en el periodo de poda invernal. Así mismo asesorar de la necesidad en la utilización de sustrato fertilizantes, capacidad de evaluación y diagnóstico que requiere el conocimiento.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$67.500,00) al Proveedor Sr. Vázquez, Jorge Martín, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00270/2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-

Sección Ejecutiva**SOS OCHO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.**

Ayacucho, 07 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria, Expediente N° 568 y 569 con fecha 05/02/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00271/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, Expediente N° 6193 con fecha 10/12/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00272/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, Expediente N° 6160 con fecha 07/12/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-

Sección Ejecutiva

respuesta del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••
DECRETO N° 00273/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DE UDAQUIOLA.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal de Udaquiola Expediente N° 6427 con fecha 28/12/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal de Udaquiola, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal de Udaquiola, con domicilio en la localidad

de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••
DECRETO N° 00274/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 6194 con fecha 11/12/2018 y Exp. 306 con fecha 21/01/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••
DECRETO N° 00275/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 6162 con fecha 07/12/2018, Exp. 175 con fecha 10/01/2019 y Exp. 360 con fecha 23/01/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos

Sección Ejecutiva

de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00276/2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Expediente N° 6059 con fecha 04/12/2018, Exp. 03 con fecha 03/01/2019 y Exp. 547 con fecha 04/02/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades

que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00277/2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL TROPEZÓN.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Tropezón, Expediente N° 420 con fecha 25/01/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Tropezón, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Tropezón, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00278/2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2019

Sección Ejecutiva

VISTO la presentación efectuada por la el Club Atlético Ayacucho con fecha 23/01/2019, Exp. 373 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 00279/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Estrada de Ayacucho con fecha 30/01/2019, Exp. 495 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Estrada de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Ateneo Estrada de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 00280/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Tiro Federal Ayacucho con

fecha 07/12/2018, Exp. 6159 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Tiro Federal Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Tiro Federal Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 00281/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento Ayacucho con fecha 12/12/2018, Exp. 6246 Y 6247, en la cual solicita que se le otorgue un sub-

Sección Ejecutiva

sidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00282/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Independiente con fecha 23/01/2019, Exp. 347 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Independiente, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar al Club Atlético Independiente, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00283/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL AL CENTRO CULTURAL.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Centro Cultural con fecha 29/01/2019, Exp. 474 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Di-

rección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Centro Cultural, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar al Centro Cultural, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00284/2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°9 POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°9, Exp. 6112 con fecha del 05/12/2018 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar diferentes gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el

Sección Ejecutiva

área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. N°9, la cual solicita ayuda económica para solventar gastos relacionados a las actividades desarrolladas en la institución;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°9, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$1.667,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00285/2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por APIDDA, Exp. 98 con fecha del 07/01/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institución pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 87.634,58).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00286/2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil “El Ombú”, Exp. 6348 con fecha del 20/12/2018 y Exp. 147 con fecha del 09/01/2019 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la

Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental “El Ombú”, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

QUE, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00287/2019

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 23/01/2019 y N° de

Sección Ejecutiva

Expediente 355, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

QUE, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

QUE, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE (\$4712,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00288/2019
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FOLCLÓRICA “LA MEDIA CAÑA”.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2019

VISTO, la solicitud realizada

por la Asociación Civil Folclórica “ La Media Caña”, Exp. 6410 con fecha del 27/12/2018 y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Folclórica “ La Media Caña”;

QUE, la misma, es sinónimo de historia y tradición para el partido de Ayacucho, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales;

QUE, en dicha nota solicitan el monto de \$20.000, para solventar los gastos de económicos de transporte para asistir al Festival Nacional de Malambo, realizado en la ciudad de Laborde, y al Pre- Cosquín realizado en Cosquín.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Folclórica “La Media Caña” por la SUMA DE PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00289/2019
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2019

VISTO, la nota presentada por

la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, Exp. 5063 con fecha del 11/10/2018, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

QUE, la misma, es sinónimo de historia y tradición en el partido de Ayacucho, y en la zona, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia;

QUE, dicha institución, por medio de su corte, realiza actividades de la representación llevando a distintos puntos del país el nombre de Ayacucho y de su Fiesta Popular;

QUE, dichas actividades de representación conllevan distintos gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra por la SUMA DE PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00290/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ROJAS, DAIANA MAGALI.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 07 de Febrero de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ROJAS, DAIANA MAGALI Expte. 552/2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE ENERO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE BIJOUTERIE Y ACCESORIOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 06 DE FEBRERO DE 2019

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 7 DE FEBRERO DE 2019 al negocio propiedad de la Sra. ROJAS, DAIANA MAGALI con domicilio en la calle SÁENZ PEÑA N° 959 de esta ciudad, Comercio Nro. 4412 y Legajo N° 588, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE ENERO DE 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00292/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS AL DR. ENRIQUE PEREYRA.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el asesor legal Dr. Juan Pedro Aniz para la contratación de los servicios del Dr. Enrique Pereyra, abogado Inscrito al Tomo V, Folio 47 del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores, con asiento permanente en dicha ciudad;

CONSIDERANDO QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal a la cual pueda encomendar la PROCURACIÓN de todas las Causas y Asuntos Judiciales en que la Municipalidad de Ayacucho sea parte, ya sea como actora o demandada, que tramiten ante cualquiera de los Fueros Civiles, Comercial, Penal, Laboral, Contencioso Administrativo de la ciudad de Dolores, y que le sean denunciados por la Asesoría Legal de este Municipio.

QUE, dicho servicio es de fundamental importancia, en virtud que los plazos procesales en los procesos judiciales son perentorios e improrrogables, y su vencimiento puede implicar resoluciones adversas generando graves perjuicios patrimoniales para el Municipio. Por otra parte, la información diaria y permanente con la Asesoría Letrada, respeto de los movimientos diarios de los expedientes judiciales que allí tramitan, es necesario la realización de los trabajos inherentes a cada uno de ellos;

QUE, se deben solventar los gastos para la contratación de este profesional;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de \$74.800,00 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS) al Proveedor Dr. Enrique Pereyra, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00298/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-

PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CON 00/100.

Ayacucho, 08 de Febrero de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Luces y Sonido, para evento "Vení a Bailar", a realizarse en el barrio la Feria, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) al Proveedor Sr. Ríos Gustavo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00308/2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO.

Ayacucho, 08 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Centro de Empleados de Comercio, Exp. 652 con fecha 08/02/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos correspondientes

Sección Ejecutiva

a la participación en los carnavales 2019, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Centro de Empleados de Comercio;

QUE, dicha institución solicita una ayuda económica para participar en los carnavales 2019;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Centro de Empleados de Comercio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00309/2019

DEVOLVIENDO AL SR. NIEDDU, FERNANDO LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS.

Ayacucho, 08 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Sr. NIEDDU, Fernando, Expediente N° 384 en fecha del 24/01/2019, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Quinientos Setenta y Siete con Doce Centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. NIEDDU, Fernando, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa Vial de la Cta. Municipal N°

12680, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a la misma cuenta;

QUE, según informa la Jefa Intestina de Recursos, Sra. Echeverz, Mirta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Devuélvase al Sr. NIEDDU, Fernando la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$577,12), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00311/2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. VESCE, MARÍA DEL ROSARIO.

Ayacucho, 11 de Febrero de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. VESCE, MARÍA DEL ROSARIO Expte. 63/2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal

era "VENTA DE ROPA DE NIÑOS Y BLANQUEARÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 06 DE FEBRERO DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 11 DE FEBRERO de 2019 al negocio propiedad de la Sra. VESCE, MARÍA DEL ROSARIO con domicilio en la calle ALEM N°1144 de esta ciudad, Comercio Nro. 4496 y Legajo N° 573, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00314/2019

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/3523 DOMINIO FRK 692 PROPIEDAD MEDINA OSCAR ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 11 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Oscar Alberto Medina, Expedientes N° 358/19, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "Los vehículos nuevos o usados, destinados al

Sección Ejecutiva

uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial.....”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada hasta el día 01/11/2021 según lo establecido por el Certificado de Discapacidad..

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

D E C R E T A

Artículo 1°: - Declarar la eximición hasta el día 01/11/2021 del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/3523 Dominio FRK 692 Propiedad del Sr. MEDINA OSCAR ALBERTO; habiendo constatado que da cumplimiento a lo solicitado para acceder a dicho beneficio.

Artículo 2°: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 00315/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL ÁREA DE INDUSTRIA DEPENDIENTE DE JEFATURA DE GABINETE.

Ayacucho, 11 de Febrero de 2019

VISTO concurso de precio N° 22, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente PÉREZ MAQUINARIA S.R.L. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Compra de Maquinaria para el Área de Industria Dependiente de Jefatura de Gabinete al oferente PÉREZ MAQUINARIA S.R.L. por la suma de \$589.800,00. Según Concurso N° 22 - Pedidos de Cotización N° 507 - Expediente N° 468 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 00320/2019
ADJUDICANDO CONCURSO N° 21/2019 PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - OBRA RENOVACIÓN ALUMBRADO PUBLICO - EXP. N° 779/2017 FIM 2017.

Ayacucho, 12 de Febrero de 2019

VISTO, el Concurso de precios N° 21, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la compra al oferente O.A.C.I. S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 21 para la Compra de Materiales Eléctricos - Obra Renovación Alumbrado Público al oferente O.A.C.I. S.A. por la suma de \$119.300,00.; para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 459 - Expediente N° 779/17; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 00321/2019
ESTABLECIENDO FECHAS DE VENCIMIENTOS DE IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES MUNICIPALIZADOS Y PATENTES DE RODADOS AÑO 2019.

Ayacucho, 12 de Febrero de 2019

VISTO, la Ordenanza Tarifaria vigente, y

CONSIDERANDO QUE, se debe determinar por parte del Departamento Ejecutivo, el calendario fiscal correspondiente al año 2019 para los vencimientos del Impuesto a los Automotores Municipalizados y Patentes de Rodados; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1°: Fijase las fechas de vencimiento del Impuesto a los Automotores Municipalizados y Patentes de Rodados, correspondiente al año 2019, para las siguientes fechas:

- Pago Anual:
- 1er. Vencimiento: 15/04/2019
- 2do. Vencimiento: 22/04/2019
- Pago en Cuotas:
- Cuota N° 1:
- 1er. Vencimiento: 15/04/2019
- 2do. Vencimiento: 22/04/2019
- Cuota N° 2:
- 1er. Vencimiento: 15/08/2019
- 2do. Vencimiento: 22/08/2019
- Cuota N° 3:
- 1er. Vencimiento: 16/12/2019
- 2do. Vencimiento: 23/12/2019

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese a Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00322/2019
DEVOLVIENDO AL TIRO FEDERAL AYACUCHO LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 12 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Tiro Federal Ayacucho, Expediente N° 22 Alc. 1 en fecha del 28/01/2019, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA en concepto de tasa por Derecho a los Espectáculos Públicos, debido a suspensión de evento, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Tiro Federal Ayacucho, expresa haber abonado el pago en concepto de Derecho a los Espectáculos Públicos por un evento a realizarse el día 01/01/2019;

QUE, dicho evento fue cancelado, por lo cual la institución solicita la devolución del importe abonado en concepto de Derecho a los Espectáculos Públicos;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada por dicho Derecho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase al Tiro Federal Ayacucho la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$1950,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00323/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2019 PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA REALIZAR CIELORRASO EM HABITACIÓN DE PENSIONADO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N° 1 - EXP. N° 2770/2018.

Ayacucho, 12 de Febrero de 2019

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra con materiales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 23/2019 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para la Realización de Cielorraso en Habitación de Pensionado de la Escuela de Educa-

ción Agraria N° 1 - Exp. N° 2770/2018 Solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00324/2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

Ayacucho, 12 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D'Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00325/2019

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ADRIANA ELIZABETH MOREL.

Ayacucho, 12 de Febrero de 2019

VISTO la nota presentada por la Sra. Adriana Elizabeth Morel, Expte. N° 5770/18, de fecha 16/11/18, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 25 - Manzana 25 A - Parcela 12 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º:- Declárase de Interés Social,

la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 25 - Manzana 25 A - Parcela 12; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º:- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Adriana Elizabeth Morel, titular del D.N.I N° 25.973.642, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º:- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00326/2019

DEVOLVIENDO A LA SRA. OJEDA, SUSANA LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS.

Ayacucho, 12 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Ojeda, Susana, Expediente N° 515 con fecha del 01/02/2019, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Trescientos Sesenta y Cuatro con Catorce Centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. Ojeda, Susana, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa S.I.C de la Cta. Municipal N° 5444, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Echeverz, Mirta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Devuélvase a la Sra. Ojeda, Susana la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$364,14), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00327/2019

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS A SADAIC.

Ayacucho, 12 de Febrero de 2019

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

QUE históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

QUE dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;

QUE por medio de la Dirección de Cultura, se realizan diversos eventos donde se ve necesario reproducir música;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Ordénese a la Contaduría

Sección Ejecutiva

Municipal a abonar la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 39.400,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00328/2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 12 de Febrero de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Sub-Secretario de Vialidad, Sr. Camilatti, Federico, con fecha 06/02/2019, Exp. 585;

CONSIDERANDO QUE, la Sub-Secretaría de Vialidad, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a Verificación Técnica Vehicular para el camión Ford 14000 patente AZY 794;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00) en conceptos de gastos por

Verificación Técnica Vehicular.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00329/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE UN MIL.

Ayacucho, 12 de Febrero de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100(\$21.000,00) al proveedor Casa Urresti, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00330/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS QUINCE.

Ayacucho, 12 de Febrero de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$915,00) al proveedor Iriarte Daoiz, Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00331/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 12 de Febrero de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$780.00) al proveedor Iriarte Daoiz, Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00332/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 12 de Febrero de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de Agua;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$218,00) al proveedor Ortino, Guillermo Francisco, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00333/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

Ayacucho, 12 de Febrero de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con el desagote de pozos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00) al proveedor Tutlties, Osvaldo Raúl, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00334/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 12 de Febrero de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con el desagote de pozos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$42.500,00) al proveedor Tutlties, Osvaldo Raúl, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00335/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Ayacucho, 12 de Febrero de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$287,00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00337/2019

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL ONCE CON SEIS CENTAVOS.

Ayacucho, 12 de Febrero de 2019

VISTO, la nota presentada por el Director de Educación Lic. Marcos Varettoni, en la cual solicita que se abone la suma correspondiente al pago del servicio de luz de la casa de estudiantes de Ayacucho ubicada en la ciudad de La Plata;

CONSIDERANDO QUE, el municipio cuenta con una casa de residentes en la ciudad de La Plata;

QUE, en dicha vivienda residen estudiantes provenientes de nuestra localidad;

QUE, dichos estudiantes expresan no haber podido pagar en tiempo y forma el servicio de luz correspondiente a los meses de Noviembre, Diciembre de 2018 y Enero de 2019;

QUE, por tal motivo se les ha cortado el servicio eléctrico;

QUE, desde el Municipio se procederá a dicho pago de facturas;

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL ONCE CON SEIS CENTAVOS (\$13.011,06) por pago de servicio eléctrico, según lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00339/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BENTABERRY, CARLOS GABRIEL.

Ayacucho, 13 de Febrero de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6143 Alc.1 de fecha 07 de Enero de 2019, mediante el cual el Sr. BENTABERRY, CARLOS GABRIEL, D.N.I. N° 25.569.395, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. BENTABERRY, CARLOS GABRIEL, D.N.I. N° 25.569.395 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle PODEROSO N° 1099 de esta ciudad. Comercio N° 4621.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00340/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-

TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MANAZZA, ANA BELÉN.

Ayacucho, 13 de Febrero de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MANAZZA, ANA BELÉN Expte. 544/2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CARNICERÍA - DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 11 DE FEBRERO DE 2019

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 13 de FEBRERO de 2019 al negocio propiedad de la Sra. MANAZZA, ANA BELÉN con domicilio en la calle SARMIENTO N° 1540 de esta ciudad, Comercio Nro. 4219 y Legajo N° 746, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00341/2019
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

Ayacucho, 13 de Febrero de 2019

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO QUE, los Decretos se registran en un sistema Infor-

mático centralizado en el Servidor;

QUE, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

QUE, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00342/2019
MODIFICANDO VALORES DE VIATICO EN ENTES DESCENTRALIZADOS HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

Ayacucho, 13 de Febrero de 2019

VISTO: que es necesario modificar los valores del reglamento que determina el otorgamiento de viáticos, el reintegro de gastos y movilidad, y

CONSIDERANDO QUE, se modifica el Art. 3° Inc3.6, 3.7, 3.8 del Decreto 2495/08, por el cual se determinan los montos a reconocer por Viáticos, Reintegros de gastos, Movilidad para el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y Organismo Descentralizado.

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Reconocer por viáticos, a partir del 1 de Enero de 2019, los siguientes montos unitarios, para todo el personal del Hospital y Hogar de Ancianos

Sección Ejecutiva

excepto para los viajes en ambulancia de Médicos, Chóferes y enfermeras para los cuales se fijan montos especiales:

Desayuno: DIECISÉIS PESOS \$ 16
 Almuerzo: CINCUENTA Y SEIS PESOS \$ 56
 Cena: CINCUENTA Y SEIS PESOS \$ 56
 Alojamiento: CIENTO OCHENTA PESOS \$ 180

Artículo 2°: Reconocer por viáticos, los viajes que realicen los chóferes, enfermeras y médicos destinados a viajes de las ambulancias se fijan los siguientes montos por cada viaje:

Chóferes hasta 100 Km. TREINTA Y OCHO PESOS: \$ 38
 Chóferes hasta 200 Km. CINCUENTA Y OCHO PESOS: \$ 58
 Chóferes hasta 400 Km. SETENTA Y SIETE PESOS: \$ 77
 Enfermeras Titular hasta 100 Km. TREINTA Y OCHO PESOS: \$ 38
 Enfermeras Titular hasta 200 Km. CINCUENTA Y OCHO PESOS: \$ 58
 Enfermeras Titular hasta 400 Km. SETENTA Y SIETE PESOS: \$ 77
 Enfermeras Titular hasta 100 Km. * CINCUENTA Y CUATRO PESOS: \$ 54
 Enfermeras Titular hasta 200 Km. * SETENTA Y CUATRO PESOS: \$ 74
 Enfermeras Titular hasta 400 Km. * NOVENTA Y TRES PESOS: \$ 93
 Enfermeras Suplente hasta 100 Km. CINCUENTA Y OCHO PESOS: \$ 58
 Enfermeras Suplente hasta 200 Km. OCHENTA PESOS: \$ 80
 Enfermeras Suplente hasta 400 Km. CIENTO DOCE PESOS: \$ 112
 Médicos hasta 100 Km. DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS: \$ 288
 hasta 200 Km. CUATROCIENTOS PESOS: \$ 400
 hasta 400 Km. SEISCIENTOS CUARENTA PESOS \$ 640

Artículo 3°: Para los profesionales que residan en otra ciudad y presten servicios en este hospital por el gasto que les ocasiona el traslado, se fija el siguiente monto en concepto de viático (IDA Y VUELTA), previa autorización del Director del Hospital:

Por viaje	Viático y movilidad
De 0 a 100 Km.	OCHOCIENTOS PESOS \$ 800.00
De 101 a 200 Km.	UNMILSEISCIENTOS PESOS \$ 1600.00

DE 201 A 300 KM.	DOS MIL CUATRO CIENTOS PESOS \$ 2400.00
Más de 301 Km.	TRES MIL PESOS \$ 3000.00

Artículo 4°: Estos viáticos podrán ser pagados por Recibo de Sueldo o por Orden de pago, sin necesidad de aportar comprobantes. El monto surgirá del detalle que enviara el Jefe de Personal de acuerdo a los viajes realizados surgidos del Registro de Atenciones de Mesa de entradas.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
 Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00346/2019
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 05 AÑO 2019 PARA LA COMPRA DE COLUMNAS, OBRA READECUACIÓN ALUMBRADO CALLE IRIGOYEN - EXP. N° 395/2019.

Ayacucho, 13 de Febrero de 2019

VISTO la Licitación Privada N° 05/2019 para la compra de columnas, y **CONSIDERANDO QUE** el día 13 de Febrero de 2019, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por la Secretaria de Hacienda Int. Catalina Castro, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Darío Diez de Ulzurrun y el Jefe de Compras Int. Braulio Vizcay.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
 Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00347/2019
TRANSFERENCIA DE VEHÍCULO CITROËN BERLINGO MULTISPACE 1.41 DESDE EL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 13 de Febrero de 2019

VISTO el expediente N° 232/2019, mediante el cual el Director de Salud del Ente Descentralizado Hospital Dr. Pedro Solanet de Ayacucho, Dr. Nicolás Cantarini, transfiere un vehículo marca Citroen Berlingo al Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO QUE, el Director de Salud decidió dar de baja el vehículo Citroën Berlingo Multispace 1.41 Sedan 5 puertas. Dominio KSN485, que estaba bajo la administración del Hospital Municipal.

QUE, en el Área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho es necesario contar con un vehículo a efectos de otorgar movilidad al personal de la misma,

QUE, esta transferencia se trata de un movimiento interno dentro del Ámbito Municipal,

QUE, la Secretaría de Salud afectará dicho vehículo al Centro de Zoonosis Municipal,

Por todo lo expuesto,

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dar de baja el vehículo Citroën Berlingo Multispace 1.41, sedan 5 puertas, Dominio KSN485 en el Ente Descentralizado Hospital Dr. Pedro Solanet de Ayacucho.

Artículo 2°: Dar de alta al vehículo en cuestión afectado a la Secretaría de Salud del Municipio de Ayacucho.

Artículo 3°: Ordenar al Área de Bienes Físicos del Ente Descentralizado Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y del

Sección Ejecutiva

Municipio a que proceda según lo ordenado.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00348/2019

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COLUMNAS - OBRA READECUACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CALLE IRIGOYEN - EXP. N° 395/2019.

Ayacucho, 13 de Febrero de 2019

VISTO, que por Decreto N° 00203/2019 de fecha 28 de Enero de 2019 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Columna;

CONSIDERANDO QUE con fecha 13 de Febrero de 2019, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: INDUSTRIAS METALÚRGICA HUAL S.R.L., OBRELECTRIC S.R.L., FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L., DINGES CARLOS MAXIMILIANO Y O.A.C.I. S.A.

QUE; con fecha 13 de Febrero de 2019 se conforma por Decreto N° 00346/19 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Columna al oferente FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 05/19 “ para la Compra de

Columnas - Obra Readequación Alumbrado Calle Irigoyen - Exp. N° 395/2019 al Oferente FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto total de \$590.000,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00350/2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL PAGO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS DIEZ.

Ayacucho, 13 de Febrero de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno, Dr. Darío Diez de Ulzurrun, con fecha 01/02/2019;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho lleva acabo distintas obras;

QUE, entre las mismas se encuentra el proyecto de tren turístico;

QUE, dicho proyecto cuenta con la colaboración de integrantes del INTI, los cuales acudieron a la ciudad;

QUE, es necesario realizar gastos de comida para dicho personal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ (\$ 710,00) en conceptos de gastos de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00351/2019

ADJUDICANDO CONCURSO N°20/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA COLOCACIÓN DE PISO Y CONEXIÓN CON EL EDIFICIO EXISTENTE - SALA LECTURA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y POPULAR MANUEL VILARDAGA EXO. N° 218/2017.

Ayacucho, 14 de Febrero de 2019

VISTO, el Concurso de precios N° 20, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la contratación al oferente JERACIO, RAUL ERNESTO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 09 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Colocación de Piso y conexión con el Edificio Existente - Sala Lectura Biblioteca Pública Municipal y Popular Manuel Vilardaga al oferente JERACI, RAUL ERNESTO por la suma de \$205.000,00; para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 542 - Expediente N° 218/17; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00352/2019
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 14 de Febrero de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 06/2019 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 20/02/2018 - Hora 9:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00353/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 24/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 14 de Febrero de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 24 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00354/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 25/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 14 de Febrero de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de productos frescos para la entrega mensual en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 25/2019 para la provisión de Productos Frescos destinados a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00358/2019
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD FORD ECO SPORT - DOMINIO KZD 508 - MODELO 2012 Y HABILITANDO LA UNIDAD CHEVROLET SPIN - MODELO 2014 - DOMINIO NZQ 666 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4197 - LEGAJO N° 1043 PROPIEDAD DEL SR. MUTTI, CRISTIAN ALBERTO.

Ayacucho, 15 de Febrero de 2019

VISTO, el Expte. N° 506/2019, mediante el cual el Sr. MUTTI, CRISTIAN ALBERTO, solicita dar de baja a la Unidad FORD ECO SPORT - MODELO 2012 - DOMINIO KZD 508 e incorporar la unidad CHEVROLET SPIN - MODELO 2014 - DOMINIO NZQ 666 y;

CONSIDERANDO QUE, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

QUE, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dando de baja a la Unidad FORD ECO SPORT - MODELO 2012 - DOMINIO KZD 508 y habilitando la unidad CHEVROLET SPIN - MODELO 2014 - DOMINIO NZQ 666; incorporándose la misma al comercio N° 4197 - Legajo 1043, propiedad del Sr. MUTTI, CRISTIAN ALBERTO - D.N.I. N° 16.414.764, con domicilio en esta ciudad.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00359/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BARAILOLO, LUIS ALBERTO.

Ayacucho, 15 de Febrero de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 188 Alc.1/2019, mediante el cual el Sr. BARAILOLO, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 16.414.665, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTOR" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. BARAILOLO, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 16.414.665 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTOR", con domicilio en calle Saenz Peña N° 954 de esta ciudad. Comercio N° 4623.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00360/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. COSTA FUNES, JULIO.

Ayacucho, 15 de Febrero de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5899 Alc.1 de fecha 23 de Enero de 2019, mediante el cual el Sr. COSTA FUNES JULIO, D.N.I. N° 35.231.478, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA" y atento al informe favorable de la oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. COSTA FUNES JULIO, D.N.I. N° 35.231.478 Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA", con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 896 de esta ciudad. Comercio N° 4624.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00361/2019
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2019 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OIL.

Ayacucho, 15 de Febrero de 2019

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distintas áreas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 07/2019 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal, Obras Públicas y Servicios Públicos. Apertura 21/02/2019 - Hora 10:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00363/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO.

Ayacucho, 18 de Febrero de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el

Sección Ejecutiva

desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.278,00) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00364/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO.

Ayacucho, 18 de Febrero de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el

desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$9.565,00) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00365/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100.

Ayacucho, 18 de Febrero de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el

desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de cerrajería;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$525,00) al proveedor Sr. LIBERATORE, Gregorio Oscar, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00366/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CIEN.

Ayacucho, 18 de Febrero de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Sección Ejecutiva

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con servicio de gasista;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL CIEN (\$1.100,00) al proveedor Brogno, Guillermo Nicolás, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00367/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

Ayacucho, 18 de Febrero de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$355,00) al proveedor Sr. Ortino, Guillermo Francisco, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00368/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Ayacucho, 18 de Febrero de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de grifería;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$498,00) al proveedor Ortino, Guillermo Francisco, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00369/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL TREINTA Y SIETE CON 00/100.

Ayacucho, 18 de Febrero de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los

Sección Ejecutiva

servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.037,00) al proveedor Sr. Ortino, Guillermo Francisco, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00370/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA CON 50/100.

Ayacucho, 18 de Febrero de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE es necesario proveer a distintas familias con materiales de cerrajería;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA CON 50/100 (\$730.50) al proveedor ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00371/2019
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARTA GRACIELA RIVAROLA.

Ayacucho, 18 de Febrero de 2019

VISTO la nota presentada por la Sra. Marta Graciela Rivarola, Expte. N° 5775/18, de fecha 16/11/18, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 26 - Manzana 26 a - Parcela 02 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º:- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 26 - Manzana 26 a - Parcela 02; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º:- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Marta Graciela Rivarola, titular del D.N.I N° 11.766.634, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º:- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00372/2019
DEJANDO SIN EFECTO EL LLA-MADO A CONCURSO N° 23/19 “LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIELORRASO EN LA HABITACIÓN DEL PENSIONADO DE LA E.E.S.A.N° 1.”-

Ayacucho, 18 de Febrero de 2019

VISTO que con fecha 7 de febrero de 2019 el Departamento Ejecutivo procede a efectuar mediante Decreto N° 00323/2019 el llamado a Concurso de Precios N° 23/2019 para la “Construcción de cielorraso en habitación de la Escuela Agraria”, y

CONSIDERANDO QUE, se procedió a la apertura de propuestas, no cotizando ninguno de los cuatro oferentes invitados;

QUE, atento a la apatía de los oferentes, el Departamento Ejecutivo considera pertinente declarar desierto el presente concurso y rever el presupuesto oficial,

Sección Ejecutiva

QUE, la competencia del ente público que convoca al procedimiento, se extiende también a la atribución de dejarlo sin efecto, modificarlo o suspenderlo, en cualquiera de sus etapas, antes de la adjudicación;

QUE, no se observa perjuicio alguno a la Administración, ya que la misma deja sin efecto el llamado no habiéndose formalizado acto administrativo;

Por los motivos expuestos; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dejase sin efecto el Llamado a Concurso de Precios N° 23/2019 para la "Construcción de ciellorraso en la habitación del pensionado de la Escuela Agraria N° 1", por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese y Dese al Registro Oficial

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00373/2019
DEVOLVIENDO AL SR. MALDONADO, JUAN LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TRECE CON DIECINUEVE.

Ayacucho, 18 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Sr. Maldonado, Juan, Expediente N° 662/19 en fecha del 08/02/2019, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Cuatrocientos Trece con Diecinueve Centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. Maldonado, Juan, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa S.I.C de la Cta. Municipal N° 7142, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Echeverz, Mirta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer

vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Devuélvase al Sr. Maldonado, Juan la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE CON DIECINUEVE (\$413,19), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00374/2019
DEVOLVIENDO AL SR. BELTRÁN JOSÉ MANUEL LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS.

Ayacucho, 18 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Dualde, Claudia, Expediente N° 589/19 en fecha del 07/02/2019, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Seiscientos Cuarenta con Ochenta y Nueve Centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. Duarte, Claudia, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa S.I.C de la Cta. Municipal N° 7088, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Echeverz, Mirta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según cons-

ta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Devuélvase al Sr. Beltrán, José Manuel la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$640,89), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00375/2019
DEVOLVIENDO AL SR. BUSTOS ARGEL, CARLOS ALBERTO LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS.

Ayacucho, 18 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Bustos Argel, Carlos Alberto, Expediente N° 565/19 en fecha del 05/02/2019, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Un Mil Setecientos Sesenta y Tres Con Cincuenta y Un Centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE el solicitante, Sr. Bustos Argel, Carlos Alberto, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa S.I.C de las Ctas. Municipales N° 203, 1324 y 841, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Echeverz, Mirta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

Sección Ejecutiva

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Devuélvase al Sr. Bustos Argel, Carlos Alberto la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$1763,51), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00376/2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

Ayacucho, 19 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D'Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles,

se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00377/2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2019 PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA REALIZAR CIELORRASO EN HABITACIÓN DE PENSIONADO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N° 1 - EXP. N° 2770/2018. ETAPA N° 1.

Ayacucho, 19 de Febrero de 2019

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra con materiales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 26/2019 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para la Realización de Cielorraso en Habitación de Pensionado de la Escuela de Educación Agraria N° 1 - Exp. N° 2770/2018 - Etapa N° 1 - Solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00381/2019

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NUESTRA CIUDAD.

Ayacucho, 19 de Febrero de 2019

VISTO las solicitudes de eximiciones parciales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, que figuran en el Anexo I, y;

CONSIDERANDO QUE, han presentado su solicitudes de acuerdo a lo dispuestos en las Ordenanzas N°1685;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuestos en la Ordenanza

Sección Ejecutiva

Nº 1685 a los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad que se mencionan en el Anexo I, adjuntos al presente a partir del día 01/02/2019 con los descuentos del 50 % de acuerdo al informe de la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Secretaria de Desarrollo Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00383/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5342/2019.

Ayacucho, 19 de Febrero de 2019

VISTO, la Ordenanza Nº 5342 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 18 de Febrero de 2019, que lleva el número de Expediente 800/2019, mediante la cual se sustituye el Artículo 6º de la Ordenanza 4501/11 (texto según Ordenanza 5231/18, quedando esta Ordenanza 5231/18 derogada).
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5342/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00384/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5343/2019.

Ayacucho, 19 de Febrero de 2019

VISTO, la Ordenanza Nº 5343 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 18 de Febrero de 2019, que lleva el número de Expediente 801/2019, mediante la cual se designa al Dr. Darío Diez de Ulzurrun, D.N.I. Nº 23.527.788 para ocupar el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Ayacucho, creado por Ordenanza Nº 2493/93.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5343/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00385/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5341/2019.

Ayacucho, 19 de Febrero de 2019

VISTO, la Ordenanza Nº 5341 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 18 de Febrero de 2019, que lleva el número de Expediente 799/2019, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar una ayuda económica no reintegrable al Consejo Escolar de Ayacucho, equivalente al veinte por ciento (20%) del período facturado correspondiente al mes de Noviembre del año 2018, por una suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON

18/100 (\$ 499.128,18.).

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5341/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 00386/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA.

Ayacucho, 19 de Febrero de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Industria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hotelería y Ceremonial, para Técnicos del INTI, quienes forman parte del proyecto puesta en funcionamiento Locomotora a Vapor "Tren Turístico", quienes trabajaran en la caldera de la maquina.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$7.800,00) al Proveedor Sr. Héctor J. Martínez y abonar la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA CON 00/100(8.070,00) al Proveedor Sr. CALO, Guillermo Horacio, de acuerdo a lo antes dicho;

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00387/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 19 de Febrero de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Sub-Secretario de Cultura, Educación, Deportes y Turismo de la Municipalidad de Ayacucho Ramiro Zubiaurre, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Industria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hotelería, para alojamiento de de la Capacitadora Gisella Di Nardo, quien dictará la capacitación denominada "Calidad en Servicios Turísticos", organizado por la Dirección de Turismo; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.200,00) al Proveedor Sr. Héctor J. Martínez, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00388/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100.

Ayacucho, 19 de Febrero de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Industria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para obsequios entregados en la Exposición y Remate Especial de Terneros de Destete en Adhesión a la 47° Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$1.140,00) al Proveedor Sr. Garay Rubén Gustavo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00394/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 27/2019 PARA LA COMPRA

DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LOS CUALES SERÁN DESTINADOS A FAMILIAS INCORPORADAS EN FO.MU.VI. .

Ayacucho, 20 de Febrero de 2019

VISTO, la necesidad de contar con la compra de materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 27/2019 para la Compra de Materiales de Construcción, los cuales serán destinados a familias incorporadas en FO.MU.VI. .

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00396/2019
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 06 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 20 de Febrero de 2019

VISTO la Licitación Privada N° 06/2019 para la adquisición de Comestibles, y

CONSIDERANDO QUE el día 20 de Febrero de 2019, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente

Sección Ejecutiva

conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Social Silvina Ramos y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00397/2019
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 20 de Febrero de 2019

VISTO, que por Decreto N° 00352/2019 de fecha 14 de Febrero de 2019 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO QUE con fecha 20 de Febrero de 2019, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: RUELO AYACUCHO S.A., SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

QUE; con fecha 20 de Febrero de 2019 se conforma por Decreto N° 00396/19 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes RUELO AYACUCHO SA, SUC. DE GI-

LARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 06/19 “Compra de Comestibles, Atención Social Directa” al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por un monto total de \$593.833,50. Al Oferente RUELO AYACUCHO SA. por un monto total de \$307.125,00. y al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$166.939,50. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00399/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LA FIESTA DEL DEPORTE.

Ayacucho, 20 de Febrero de 2019

VISTO la celebración a llevarse a cabo todos los años en la cual se reconocen el desempeño de distintos deportistas de nuestra comunidad, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, como todos los años se lleva a cabo la Fiesta del Deporte;

QUE, dicho evento tiene como finalidad ofrecer un reconocimiento a los distintos deportistas de la localidad;

QUE, para llevar a cabo dicho evento es necesario generar diversos gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos relacionados a la Fiesta del Deporte, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 00401/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS.

Ayacucho, 21 de Febrero de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizara el curso “Calidad en Servicios Turísticos” a llevar a cabo en el Museo Histórico Regional;

QUE se ve propicio ofrecer servicio de ceremonial a los disertantes del curso;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00) al Sr. Calo, Guillermo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

Sección Ejecutiva

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00402/2019
CONFORMANDO LA COMISIÓN
DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA
LICITACIÓN PRIVADA N° 07 AÑO
2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE
COMBUSTIBLE.**

Ayacucho, 21 de Febrero de 2019

VISTO la Licitación Privada N° 07/2019 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 21 de Febrero de 2019, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal

D E C R E T A

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sub-Secretario de Vialidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras Maria Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00403/2019
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2019 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OÍL.**

Ayacucho, 21 de Febrero de 2019

VISTO, que por Decreto N° 00361/2019 de fecha 15 de Febrero de 2019 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 21 de Febrero de 2019, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE; con fecha 21 de Febrero de 2019 se conforma por Decreto N° 00402/19 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 07/19 "Compra de Gas Oil" al Oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por un monto total de \$1.202.560,00. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00404/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 25/2019 PARA LA COM-**

**PRA DE PRODUCTOS FRESCOS
PARA EL ÁREA DE DESARROLLO
SOCIAL.**

Ayacucho, 21 de Febrero de 2019

VISTO concurso de precio N° 25, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el área Desarrollo Social al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$107.100,00. Según Concurso N° 25 Expediente N° 748 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00408/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 24/2019 PARA LA COM-
PRA DE COMESTIBLES PARA LAS
AREAS DE DESARROLLO SOCIAL.**

Ayacucho, 22 de Febrero de 2019

VISTO concurso de precio N° 24, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA., RUELO AYACUCHO S.A. Y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición

Sección Ejecutiva

de Productos Frescos para el área Desarrollo Social al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$38.932,26., al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$57.687,15., al Oferente RUELO AYACUCHO S.A. por la suma de \$28.769,50. Según Concurso N° 24 Expediente N° 749 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00409/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS.

Ayacucho, 22 de Febrero de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañazar, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Luces y Sonido, para presentación de "Ladrón de mi Cerebro", en el espacio cultural municipal "La Vieja Usina", organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$4.300,00) al Proveedor Sr. Pourtau Anibal Eduardo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00410/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. HERMIDA, NILDA BEATRÍZ.

Ayacucho, 22 de Febrero de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 171 Alc.1 de fecha 25 de Enero de 2019, mediante el cual la Sra. HERMIDA NILDA BEATRIZ, D.N.I. N° 12.66.648, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "COMISIONES - SERVICIO DE ENCOMIENDAS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. HERMIDA NILDA BEATRIZ, D.N.I. N° 12.666.648 Habilitación Comercial, en el rubro "COMISIONES - SERVICIO DE ENCOMIENDAS", con domicilio en calle BOUSSON N° 771 de esta ciudad. Comercio N° 4631.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00411/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 14/100.

Ayacucho, 22 de Febrero de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañazar, y;

CONSIDERANDO, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de ceremonial, en el marco de los Festejos de Corso 2019, organizado por la Dirección de Cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 14/100 (\$12.156,14,00) al Proveedor Fernando M. Nieddu y Cia S.R.L. , de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00412/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN

Sección Ejecutiva

COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. MENÉNDEZ, ELISA.

Ayacucho, 22 de Febrero de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 49 (Alc. 1) de fecha 11 de Enero de 2019, mediante el cual la Sra. MENÉNDEZ ELISA, D.N.I. N° 23.236.430 solicita Habilitación Comercial en el rubro “ALMACÉN DE COMIDAS - ELABORACIÓN DE PICADAS FRÍAS Y CALIENTES”;

QUE la correspondiente habilitación comercial será PROVISORIA hasta tanto sean reemplazados los cielorraso de madera de la sala de elaboración y manipulación de alimentos,

QUE atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. MENÉNDEZ ELISA - D.N.I. N° 23.236.430 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro “ALMACÉN DE COMIDAS - ELABORACIÓN DE PICADAS FRÍAS Y CALIENTES”, con domicilio en AVDA. ITALIA N° 2210 de esta ciudad. Comercio N° 4628.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00415/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

Ayacucho, 22 de Febrero de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO QUE** desde el Departamento de Inspección General informa que mediante Expte. 20-19 de fecha 19/02/2019 del Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Bs. As. otorgó el FINAL DE OBRA a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, dando cumplimiento a la culminación del trámite de Adopción de Medidas de Seguridad del Galpón de Espectáculos que posee dicha Entidad, luego de haber finalizado las tareas de ampliación de sus instalaciones;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los requerimientos por los cuales se encontraba funcionando con HABILITACIÓN PROVISORIA, se solicita la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA en el rubro “SALÓN DE ESPECTÁCULOS “y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General en conjunto con la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase a la Asociación Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, CUIT N° 30-60387831-7 Habilitación Comercial, en el rubro “SALÓN DE ESPECTÁCULOS”, con domicilio en la AVDA. SOLANET N° 494 e/ calles Boero y Brown de esta ciudad. Comercio N° 4336.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00416/2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MATTAINI, FEDERICO EZEQUIEL.

Ayacucho, 22 de Febrero de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 407 Alc.1 de fecha 30 de Enero de 2019, mediante el cual el Sr. MATTAINI, FEDERICO EZEQUIEL, D.N.I. N° 32.867.748, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “ELABORACIÓN DE CERVEZA ARTESANAL” y atento al informe de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. MATTAINI FEDERICO EZEQUIEL, D.N.I. N° 32.867.748 Habilitación Comercial, en el rubro “ELABORACIÓN DE CERVEZA ARTESANAL”, con domicilio en calle ALEM N° 537 de esta ciudad. Comercio N° 4630.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00417/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. IRIARTE NÉSTOR DARÍO.

Ayacucho, 22 de Febrero de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6223 Alc.1 de fecha 30 de Enero de 2019, mediante el cual el Sr. IRIARTE NÉSTOR DARÍO, D.N.I. N° 23.534.735,

Sección Ejecutiva

solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase al Sr. IRIARTE NÉSTOR DARÍO, D.N.I. N° 23.534.735 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle 1° DE MAYO N° 1450 de esta ciudad. Comercio N° 4629.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00419/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SEIS CON 40/100.

Ayacucho, 25 de Febrero de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servi-

cios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SEIS CON 40/100(\$2.606,40 al proveedor Sr. Zudaire Roberto Francisco, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00420/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100.

Ayacucho, 25 de Febrero de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100(\$28.900,00) al proveedor Sra. ARGEL, MARIA DEL CARMEN, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00421/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2019 PARA LA COMPRA DE CONTRATACIÓN MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA REALIZAR CIELORRASO EN HABITACIÓN DE PENSIONADO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N° 1 - EXP. N° 2770/2018 - ETAPA N° 1.

Ayacucho, 25 de Febrero de 2019

VISTO concurso de precio N° 26, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación al oferente DÍAZ RICARDO ADOLFO por ser la más conveniente a los intereses municipales

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Contratación Mano de obra con Materiales para Realizar Cielorraso en Habitación de Pensionado de la Escuela de Educación Agraria N° 2 - Exp.N° 277/2018 - Etapa N° 1 al oferente DÍAZ RICARDO ADOLFO por la suma de \$59.310,00. Según Concurso N° 26 - Expediente N° 2770 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00422/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO 0 KM PARA EL ÁREA DE GOBIERNO.

Ayacucho, 25 de Febrero de 2019

VISTO, que por Decreto N° 00170/2019 de fecha 22 de Enero de 2019 se llama a Concurso de Precios para la Adquisición de un Vehículo 0 km;

CONSIDERANDO QUE con fecha 19 de Febrero de 2019, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: UZCUDUN S.A.F.I.M. Y ROMERA HERMANOS S.A..

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de un Vehículo 0 Km al oferente UZCUDUN S.A.F.I.M.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 13/19 “ para la Compra de un Vehículo 0 KM al Oferente UZCUDUN S.A.F.I.M. por un monto total

de \$540.000,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00424/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 50/100.

Ayacucho, 25 de Febrero de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con alimentos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 50/100 (\$49.000,50) al proveedor Suc. de Gilardoni Abundio, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00432/2019
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LEONES DE AYACUCHO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE LA ENTIDAD.

Ayacucho, 25 de Febrero de 2019

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil “Club de Leones de Ayacucho”, Expte. N° 821/19, de fecha 19/02/19, mediante la cual solicita autorización para la realización de un Bono Contribución en el marco de la 47° edición de la “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra” cuyo producido será destinado para solventar los gastos de dicha Institución y,

CONSIDERANDO QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°:- Autorízase a la Asociación Civil “Club de Leones de Ayacucho”, a realizar un Bono Contribución, con la consigna “Adivine cuánto pesa el ternero”, con circulación en el Partido de Ayacucho, con vigencia hasta el día 17 de Marzo de 2019, inclusive, el que constará de dos mil (2.000) boletas a un valor de pesos cincuenta (\$ 50.) cada una. Los bonos serán vendidos por miembros entidad solicitante.

Artículo 2°:- El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°:- Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00433/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MAIFREDINI, DELIA SUSANA.

Ayacucho, 26 de Febrero de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6263 Alc.1 de fecha 04 de ENERO de 2019, mediante el cual la Sra. MAIFREDINI, DELIA SUSANA, D.N.I. N° 13.952.510, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA POR MENOR DE FLORES, PLANTAS Y OTROS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. MAIFREDINI, DELIA SUSANA, D.N.I. N° 13.952.510 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA POR MENOR DE FLORES, PLANTAS Y OTROS”, con domicilio en calle TUCUMAN N° 740 de esta ciudad. Comercio N° 740.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00434/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN CO-

MERCIAL A LA SRA. VAZ, SILVIA HAYDEE.

Ayacucho, 26 de Febrero de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6115 Alc.1 de fecha 17 de ENERO de 2019, mediante el cual la Sra. VAZ, SILVIA HAYDEE, D.N.I. N° 12.666.558, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INSUMOS MÉDICOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. VAZ, SILVIA HAYDEE D.N.I. N° 12.666.558 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INSUMOS MÉDICOS”, con domicilio en calle Pueyrredón N° 1235 de esta ciudad. Comercio N° 4635.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00439/2019
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

Ayacucho, 26 de Febrero de 2019

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales o totales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por Jubilados, que figuran en el anexo N° 1 y N° 2, y

CONSIDERANDO que han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 4468/2010,

el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 4468/2010 a los Jubilados que se mencionan en el anexo Nro. 1 y N° 2, adjuntos al presente, a partir del 01/02/2019, con los descuentos del 50% o 100% de acuerdo al informe de la Dirección de Bienestar Social.

Artículo 2°: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Bienestar Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00440/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DALIA, DANTE DANIEL.

Ayacucho, 26 de Febrero de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. DALIA , DANTE DANIEL Expte. 813/2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “HERRERÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 21 DE FEBRERO DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 DE FEBRERO DE 2019 al negocio propiedad del SR. DALIA, DANTE DANIEL con domicilio en la calle GÜEMES

Sección Ejecutiva

N° 942 de esta ciudad, Comercio Nro. 3025 y Legajo N° 603, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00442/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DERDOY, MARÍA MARTA.

Ayacucho, 26 de Febrero de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. DERDOY MARÍA MARTA Expte. 6376/2018, mediante la cual comunica que con fecha 21 DE DICIEMBRE DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PERFUMERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 20 DE FEBRERO DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 DE FEBRERO DE 2019 al negocio propiedad de la Sra. DERDOY MARÍA MARTA con domicilio en la calle SUCRE N° 2145 de esta ciudad, Comercio Nro. 4226 y Legajo N° 112, quien cesó en sus actividades con fecha 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00443/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA CERVECERÍA "LA POPULAR".

Ayacucho, 26 de Febrero de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 579 Alc.1 de fecha 08 de Febrero de 2019, mediante la cual la CERVECERÍA "LA POPULAR", CUIT N° 30-71633293-0, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CONFITERÍA SIN ESPECTÁCULOS" y atento al informe de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la CERVECERÍA "LA POPULAR", CUIT N° 30-71633293-0 Habilitación Comercial, en el rubro "CONFITERÍA SIN ESPECTÁCULOS", con domicilio en calle Poderoso N° 1430 de esta ciudad. Comercio N° 4619.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00444/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CALO, GUILLERMO HORACIO.

Ayacucho, 26 de Febrero de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CALO, GUILLERMO HORACIO Expte. 5716/2018, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 22 DE FEBRERO DE 2019

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de FEBRERO de 2019 al negocio propiedad del Sr. CALO GUILLERMO HORACIO con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N° 1042 de esta ciudad, Comercio Nro. 3740 y Legajo N° 584, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00445/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

Ayacucho, 26 de Febrero de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 926 con fecha del 26/02/2019, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizara la un video institucional sobre la localidad de Ayacucho;

Sección Ejecutiva

QUE la elaboración del mismo genera gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) al Sr. Igarza, Franco, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00446/2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS CUARENTA MIL.

Ayacucho, 26 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D' Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00447/2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CEBALLOS, MARÍA EUGENIA.

Ayacucho, 26 de Febrero de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CEBALLOS MARÍA EUGENIA Expte. 4707/2018, mediante la cual comunica que con fecha 15 DE AGOSTO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FRUTERÍA - VERDULERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 20 DE FEBRERO DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de FEBRERO de 2019 al negocio propiedad de la Sra. CEBALLOS, MARÍA EUGENIA con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 1099 de esta ciudad, Comercio Nro. 4517 y Legajo N° 07, quien cesó en sus actividades con fecha 15 DE AGOSTO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00448/2019

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 417/17- REGISTRO ÚNICO DE DEMANDA HABITACIONAL.

Ayacucho, 26 de Febrero de 2019

VISTO, el Decreto 417/17, el cual establece la creación de un Registro Único de Demanda Habitacional y

CONSIDERANDO que es necesario establecer una reglamentación más exhaustiva de los requisitos establecidos en el mismo a favorecer la interpretación de la normativa en beneficio de nuestros habitantes, evitando de éste modo que se generen situaciones inequitativas.

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Modificase el artículo 2 del decreto 417/17, que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 2° Los requisitos para inscribirse son: No poseer vivienda propia, (las personas que posean terreno propio puede inscribirse y se tendrán en cuenta para gestionar planes de vivienda que contemplen ésta modalidad); ser mayor de 18 años, po-

Sección Ejecutiva

seer DNI argentino, tener 5 años como mínimo de residencia en el Partido. En caso de las personas originarias del Partido de Ayacucho, que tengan domicilio actual en Ayacucho, no se requerirá que cumplimenten los 5 años de residencia anteriores a la inscripción. Para probar estos extremos, se le pedirá que el interesado presente certificado de nacimiento y Documento de Identidad actualizado con domicilio dentro del Partido, si se trata de grupo familiar, todos deberán tener el mismo domicilio. Se inscribirán grupos familiares y a personas solas que lo soliciten, informando a estas últimas que los planes de vivienda provinciales y nacionales están destinados prioritariamente a grupos familiares.

Artículo 2º: Comuníquese, cúmplase y pase al Registro de Resoluciones de la Administración Municipal.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00449/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 28/2019 PARA LA COMPRA DE PIEDRA - OBRA 12 CUADRAS DE ASFALTO - EXP. N° 2209/2016 - FIM 2016.

Ayacucho, 26 de Febrero de 2019

VISTO, la necesidad de contar con la compra de piedra para continuar con las obras en las distintas calles de nuestra ciudad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 28/2019 para la Compra de Piedra - Obra 12 Cuadras de Asfalto - Exp. N° 2209/2016 - Fim 2016.

Artículo 2º: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00450/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 34/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO Y PIEDRA - OBRA MANTENIMIENTO CALLES NO PAVIMENTADAS.

Ayacucho, 26 de Febrero de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de estabilizado y piedra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 34/2019 para la Adquisición de Estabilizado y Piedra - Obra Mantenimiento Calles no Pavimentadas.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00451/2019
REGLAMENTANDO LA ORDENANZA N° 4501/11 Y SUS MODIFICATORIAS.

Ayacucho, 26 de Febrero de 2019

VISTO, la Ordenanza N°4501/11 y sus modificatorias, que regula y esta-

blece una protección a los espectáculos y actividades programadas oficialmente por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, y nota presentada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra Expte. N° 115 y 854 año 2019;

CONSIDERANDO QUE, es necesario establecer las nuevas fechas acordes al calendario del mes de Marzo de 2019 y la fecha de la Declaración del Estado de Yerra que determina el plazo de duración total de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

QUE, a los fines de la mejor organización de nuestro máximo evento cultural es necesario delimitar zonas, a efectos de preservar la seguridad pública y el bienestar general de la población, sin obstaculizar las actividades comerciales regulares;

QUE, se torna necesario fijar horarios de funcionamiento con el objeto de propender a la máxima concurrencia a los eventos oficiales organizados por la Asociación Civil Fiesta Nacional de ternero y Día de la Yerra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Las habilitaciones municipales especiales, de locales, predios, establecimientos, kioscos, fogones, que se soliciten con motivo de la realización de la 47º Edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, a desarrollarse durante el mes de Marzo del corriente año, serán otorgadas exclusivamente para su utilización durante las fechas que se establecen a continuación, de acuerdo al tipo de actividades que en cada caso se indica:

A. Puestos feriantes peatonales: días 15, 16 y 17 de Marzo

B. Puestos en la Chacra Municipal: días 16 y 17 de Marzo

C. Vendedores Ambulantes: días 15, 16 y 17 de Marzo - Vendedores ambulantes locales: desde el 10 al 17 de Marzo.

D. Kioscos, estructuras, tráiler, food trucks y similares para el expendio de comidas y bebidas sin alcohol. Puestos de comidas rápidas y similares, establecimientos precarios con venta de comidas o bebidas alcohólicas: desde el 15 al 17 de Marzo- Vendedores locales: desde el 10 al 17 de Marzo.

E. Fogones (con o sin salón comedor): desde el 10 al 17 de Marzo

Sección Ejecutiva

F. Alquiler de vehículos a pedal, triciclos, motos y cualquier otro tipo de vehículos análogos o similares a los enunciados, desde el 15 al 17 de Marzo

G. Parque de diversiones, sambas, calestras, autos (tipo karting) u otro tipo de entretenimientos infantiles desde el 10 al 17 de Marzo

Horarios de Funcionamiento: A fin de preservar la tranquilidad de la población en horas de descanso, durante el desarrollo de la presente edición de la Fiesta Nacional del Ternero, establéese como límite de horario máximo permitido para el funcionamiento de cualquier tipo de actividad, y/o cierre de los locales habilitados al efecto de la prestación de servicios en el marco de la Fiesta Nacional de Ternero y Día de la Yerra, el horario de las tres (3) horas. Los puestos indicados en ítem 7 del inciso 1 del artículo 6 de la ordenanza 5131/2017, tendrán como límite permitido de funcionamiento la hora una (1:00). Quedan exceptuadas de este límite horario, las actividades organizadas por la Asociación Civil de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

A fin de permitir la limpieza de la vía pública en los lugares donde se encuentren ubicados locales habilitados provisoriamente durante el transcurso de la presente edición, los mismos deberán permanecer cerrados desde la hora indicada anteriormente hasta las 12 hs. del medio día.

El solicitante de las habilitaciones municipales especiales, deberá tipificar su actividad a los efectos del pertinente encuadre, en alguna de las especificaciones previstas en el Art. 4º del presente, teniendo en cuenta las definiciones previstas en la ordenanza 5131/17, sin permitirse la habilitación para el desarrollo de más de una (1) de las citadas actividades. La violación de lo antedicho o el ejercicio de una actividad distinta que la tipificada ocasionará la clausura automática del lugar. En todos los casos la Municipalidad de Ayacucho se reserva el derecho de definir el encuadre y/o categorización de cada pedido realizado, como así también de su otorgamiento. Las decisiones que la Municipalidad adopte, originado en los aspectos indicados precedentemente, no dará lugar y/o derecho a formular reclamos de ninguna especie.

Artículo 2º: En uso de la autorización conferida por la Ordenanza N° 4501/11, concédase a la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra” el uso de los predios municipales y/o espacios públicos que se detallan a conti-

nuación, para que sean utilizados únicamente durante el mes de Marzo para la realización de los actos, espectáculos y actividades que en cada caso se indican, de acuerdo a la programación oficial de la 47ª Edición de la “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra”:

CLUB INDEPENDIENTE

Día 10/03/2019 a partir de las 19.30hs. Declaración del Estado de Yerra.

CHACRA MUNICIPAL JUAN MANUEL DE ROSAS

Día 10/3 Prueba de Riendas.

Días 16 y 17/03/19: Espectáculos de destreza criolla.

AVENIDA SOLANET: desde Av. Dindart hasta Pastuer

Día 17/03/19: Desfile Oficial de 8 a 13hs

PLAZA SARMIENTO: veredas Miguens, Colón, A del Valle y Almafuerde Días 15, 16 y 17/03/19: Complejo feriante peatonal.

ESTADIO MUNICIPAL

Días 14 al 17/03/19: Patio de Tierra

AVDA COLON- Paseo Comercial: (desde San Martín hasta Murgier) (Food Truck, empresas comerciales, artesanales y escenario cultural y muestra de raza de terneros, etc) 15, 16 y 17/03/19.

FOGÓN POPULAR: Calle Murgier, desde Av. Colón hasta Almafuerde. 17/03/19 Hora 12:00.

AVENIDA SOLANET-VEREDEA PARdías 14 al 17/03/2019. Instalación de cuatro (4) puestos de comida al paso para instituciones locales.

PALCO OFICIAL- Colon y Solanet. Desde instalación hasta Domingo 17/03/2019.

DESFILE OFICIAL de 8 a 13hs. 17/03/2019.

DINDART desde PODEROSO hasta Av. SOLANET: instalación de carrozas 17/03/2019 de 8 A 13 hs.

FRONDIZI desde Av. DINDART hasta RUTA 50: caballadas que participan del Desfile Oficial.

ZONA DE EXCLUSIÓN: A los fines de brindar protección a las actividades que se desarrollen dentro del denominado “Patio de Tierra”, ubicado en las instalaciones del Estadio Municipal establecerse como ZONA DE EXCLUSIÓN para la instalación de cualquier tipo de puestos y/o actividades detalladas en el artículo 1 del presente, la comprendida entre las siguientes calles:

-Sarmiento desde calle Murgier hasta calle Arenales y por esta ultima hasta 9 de Julio. Desde 9 de Julio hasta Murgier y por esta ultima hasta Sarmiento.

En el caso de existir en esta zona locales

habilitados con carácter permanente de actividades afines a las mencionadas en el presente decreto sólo podrán organizar alguna de las mismas dentro de la línea de edificación municipal.

A los fines de brindar protección a las actividades que se desarrollen dentro del Galpón de Espectáculos “Guillermo Dionisio Schoo Lastra”, se establece en la zona comprendida dentro de las calles Ameghino desde calle Murgier hasta calle Arenales y por esta ultima hasta Avda Colon y desde Colon hasta Murgier y por esta ultima hasta Ameghino la prohibición de toda realización de bailantas y/o espectáculos musicales fuera de la línea de edificación municipal, ya sea a través de música en vivo o con DJ.

ZONA DETERMINADA, se denomina a aquellos lugares donde se realicen actividades programadas dentro del calendario de actividades previstas por la Asoc. Civil Fiesta Nacional del Ternero y día de la Yerra.

En caso de existir diversos espectáculos y/o actividades durante los días en que se desarrolla la 47ª Fiesta Nacional del Ternero y día de la Yerra los organizadores de los mismos deberán coordinar y trabajar en conjunto a fin de evitar la superposición de los mismos.

En su carácter de organizador, la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero será la única encargada de la organización y fiscalización de los eventos, que se realicen en los complejos que se designen en el presente Decreto (Galpón de Espectáculos, Chacra Municipal, Patio de Tierra, y durante la realización de la Declaración del Estado de Yerra en el Club Independiente) por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión de los mismos; desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, espectadores, terceros; y asume las responsabilidades por daños que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Teniendo en cuenta tales aspectos, la Asociación Civil deberá presentar la documentación que acredite la contratación de los servicios de seguridad como así también de los seguros para espectáculos

Sección Ejecutiva

correspondientes, los que deberán contratarse en Empresas de primera línea.

Artículo 3°: Fíjense los siguientes requisitos para la habilitación provisoria de puestos de alimentos con o sin venta de bebidas alcohólicas en locales, fogones, puestos de venta de comidas rápidas, módulos, tráiler, carros fijos o móviles, o similares de cualquiera de ellos con motivo de la realización de la 47ª edición Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

A- Será requisito imprescindible para obtener la habilitación provisoria, la presentación de la siguiente documentación:

- DNI TITULAR Y/O PRESIDENTE INSTITUCIÓN
- INSCRIPCIÓN TRIBUTARIA VIGENTE (AFIP - ARBA - LEY 17.250)
- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OCUPACIÓN DEL LUGAR
- LICENCIA REBA EN CASO DE COMERCIALIZAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS - LEY N° 13.178
- LIBRETA SANITARIA EN CASO DE COMERCIALIZAR ALIMENTOS Y/O BEBIDAS - LEY N° 18.284
- ABONAR LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN EL ART. 6 DE LA ORDENANZA N° 5342/19

B- Los puestos, predios que se habiliten en forma provisoria deberán cumplir con las siguientes normas de higiene y orden

- Cada puesto deberá acondicionarse utilizando materiales resistentes, inalterables superficies lisas, de fácil limpieza y desinfección.

- El lugar destinado al montaje del puesto debe estar en perfectas condiciones de orden e higiene, evitar contaminaciones externas.

- Contar con agua corriente de red y lugar para lavado de utensilios y manos.

- Colocar recipientes para residuos con bolsa tipo consorcio para arrojado de residuos, con tapa según su ubicación.

- Se proveerá al consumidor de vajilla descartables, y de único uso debidamente preservados del medio ambiente (vasos, sorbetes, platos, servilletas, cucharitas, etc.)

Se PROHÍBE la entrega de bebidas en ENVASES DE VIDRIO (VASOS O BOTTELLAS).

- Exhibición de los precios al público de la totalidad de los productos que comercializa de forma clara y legible.

- Los lugares destinados a albergar personas. Deberán contar con matafuegos, luces

de emergencia, indicadores de salida e instalación eléctrica con disyuntor, baños para damas y caballeros.

C- Autorízase al Departamento de Bromatología a efectuar las inspecciones que considere necesarias a los efectos de supervisar el cumplimiento de las condiciones higiénicas -sanitarias deberá acreditarse fehacientemente la procedencia y propiedad de los mismos, mediante la documentación respiratoria correspondiente

- Todos los alimentos que se comercializan deberán estar amparados con remitos con membrete que indique lugar de procedencia y/o factura.

- Los alimentos cárnicos pollos, asados, lechones, y/o corderos deberán contar con rotulo/etiqueta y/o sellos de Inspección Veterinarios Oficial Nacional y/o Provincial.

- Los chacinados embutidos y no embutidos (chorizos frescos, hamburguesas, salchichas) deberán contar con etiqueta, rotulo y/o marbet con la información que exige la reglamentación vigente (denominación producto, datos del elaborador, ingredientes, fecha de elaboración y/o vencimiento, forma de conservación)

- Se autoriza la comercialización de alimentos de tipo no perecederos secos como golosinas, maníes, garrapiñadas, farináceos en general.

- No se autoriza la comercialización de Chacinados de tipo casero (chorizos frescos, chorizos secos, salazones, etc.) y alimentos del tipo casero ya que se desconoce su calidad e inocuidad.

- No se autoriza la comercialización de fiambres y postres con rellenos, salsas, mayonesa, cremas ya que por sus características de composición son de alto riesgo.

- Los aderezos, salsas y/o condimentos tales como mayonesa, mostaza, salsa golf, ketchup, y otros, deberán expendirse en envase original, exhibiendo rótulo reglamentario y sachets individuales de único uso.

Queda PROHIBIDA la utilización de cualquier aderezo de elaboración casera y la utilización de envases recargables

- El pan utilizado deberá provenir de establecimientos habilitados, y depositados en canastas, paneras o bolsas de polietileno. Queda prohibida la utilización de bolsas de arpillera y cajas. El mismo deberá depositarse en lugar adecuado, no debe estar en contacto con el piso.

- El hielo utilizado deberá estar provisto en bolsas con membrete, y ser del tipo "rollito".

D - El PERSONAL, que manipula alimentos deberá contar con:

- Libreta Sanitaria vigente.
- Curso de Manipuladores de Alimentos y/o Jornada de Capacitación
- Ropa adecuada preferentemente en colores claros, que cubra piernas y brazos, delantal, gorro o cofia que cubra la cabeza.

E - En el caso de aquellos comerciantes que soliciten tierra para cocinar los alimentos, deberán solicitarla ante Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, abonando los gastos de flete, previa Habilitación Provisoria CATEGORÍA FOGONES, otorgada por Departamento de Inspección General.

- Se permitirá la ubicación de la primera loza de la calle, debiendo dejar libre el cordón para el normal curso del agua, como así también permitirse el normal tránsito vehicular. Será obligatoria, además la colocación de tabloncitos, caños y correcta señalización.

- La tierra solo podrá colocarse por parte de Vialidad de la municipalidad de Ayacucho.

F - Todos los locales que se habiliten, y que cuenten con expresa autorización para el expendio de bebidas alcohólicas, deberán exhibir en forma bien visible cartel indicativo con la leyenda "PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD" y dar estricto cumplimiento a la Ley N° 11.748, como así también exhibir la licencia respectiva. NO SE AUTORIZA LA VENTA Y/O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

G- La Municipalidad de Ayacucho otorgará las habilitaciones solicitadas conforme a la categorización establecida en el Art 6ª de la Ordenanza N° 5342/2019.

Artículo 4°: A los efectos de categorizar cada uno de los predios y/o lugares que soliciten habilitación para realizar actividades durante la 47ª edición de la Fiesta Nacional del ternero y Día de la Yerra, se establecen los siguientes ítems de acuerdo a las definiciones de cada una de dichas actividades establecidas en la ordenanza 5342/2019 (Art. 6, inc 1)-

- a- PUESTOS PEATONALES
- b- PUESTOS CHACRA MUNICIPAL
- c- VENDEDORES AMBULANTES SIN CARROS
- d- FOGONES
- e- PUESTOS DE VENTA DE COMIDAS RÁPIDAS

Sección Ejecutiva

f- CARROS AMBULANTES DE HAS-TA 2 MTS. SIN VENTA DE ALCOHOL
g- JUEGOS.

Artículo 5°: En calles, avenidas, paseos públicos, no se permitirá la instalación de puestos sobre veredas, ni vendedores ambulantes, los mismos deberán instalarse en los sectores predeterminados o establecidos por la Asociación Civil de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra. En el caso de aquellos frentistas, que solicitaran la habilitación de algún tipo de emprendimiento dentro de las categorías (fogones) solamente se autorizará, si éste se encuentra ubicado dentro de la línea de edificación y preferentemente a nombre de una institución, no siendo excluyente a particulares. No se permitirá la compra de más de dos (2) puestos por persona, en los lugares destinados como complejos feriantes. Queda totalmente prohibida la ocupación de plazas, paseos públicos y/o bulevares, salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo. La provisión del servicio de energía a los puestos que se instalen en complejos designadas en el presente Decreto con habilitación correspondiente (Galpón de Espectáculos, Chacra Municipal, Patio de Tierra, Paseo Peatonal y durante la realización de la Declaración del Estado de Yerra en el Club Independiente) será de exclusiva responsabilidad de la Asociación Civil de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, debiendo dar estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad, exigida por la empresa proveedora de Energía. En los puestos restantes que se instalen fuera de las peatonales, será de exclusiva responsabilidad de sus titulares contar con las medidas de seguridad que exija la empresa proveedora de Energía en lo que refiere a instalación eléctrica.

Con referencia a la instalación de parques de diversiones, cuando utilicen energía eléctrica para el funcionamiento de las maquinarias, los titulares deberán acreditar informe electromecánico avalado por profesional y poseer seguro que cubra los daños de terceros y usuarios. Los juegos y/o medios de locomoción que realicen trayectos en la vía pública deberán dar estricto cumplimiento a las leyes vigentes de Tránsito (seguro obligatorio, documentación del vehículo, etc.).

Artículo 6°: Cuando la habilitación para el funcionamiento de un kiosco, puestos de venta de comida rápida o similares o la instalación de un puesto en calles pe-

tonales, sea concedida a una persona con discapacidad, siempre que cuente con el respectivo certificado expedido por organismo oficial, se aplicará una reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor establecido.

Artículo 7°: Se encuentra totalmente prohibida la realización de bailantas y/o espectáculos fuera de las zonas determinadas por la Asociación Civil.

Artículo 8°: En caso de reproducción parcial o total de música de cualquier índole en comercios con habilitación precaria, los mismos deberán contar con el permiso pertinente de SADAIC. No debiendo afectar o interferir el normal desenvolvimiento de las actividades programadas por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero.

Artículo 9°: La violación de cualquiera de los artículos citados dará lugar a aplicar la CLAUSURA inmediata del establecimiento en cuestión.

Artículo 10°: Las solicitudes de habilitación municipal se realizarán en la oficina de Inspección General sita en Arroyo 1290, en el horario de 7:30 a 12:30 y 16:30 a 17:30, de acuerdo al siguiente cronograma.

Desde el 28/2 al 7 de marzo: Fogones, Puestos de venta de comida rápida, Puestos de venta ambulante, carros ambulantes de hasta 2 mts sin venta de alcohol.

A partir del 11 de marzo: puestos peatonales, puestos de Chacra Municipal.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00452/2019

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD FORD FOCUS - DOMINIO LCI 656 - MODELO 2012 Y HABILITANDO LA UNIDAD FIAT SIENA - MODELO 2013 - DOMINIO ROC 410 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3964 - LEGAJO 23 PROPIEDAD DEL SR. UBIRIA, JUAN CARLOS.

Ayacucho, 27 de Febrero de 2019

VISTO, el Expte. N° 602/2019, mediante el cual el Sr. UBIRIA, JUAN CARLOS, solicita dar de baja a la Unidad FORD FOCUS - MODELO 2012 - DOMINIO LCI 656 e incorporar la unidad FIAT SIENA - MODELO 2013 - DOMINIO ROC 410 y;

CONSIDERANDO QUE, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

QUE, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dando de baja a la Unidad FORD FOCUS - MODELO 2012 - DOMINIO LCI 656 y habilitando la unidad FIAT SIENA - MODELO 2013 - DOMINIO ROC 410; incorporándose la misma al comercio N° 3964 - Legajo 23, propiedad del Sr. UBIRÍA, JUAN CARLOS - D.N.I. N° 5.391.694, con domicilio en esta ciudad.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00459/2019

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS ÁREAS DE SERVICIOS URBANOS, GOBIERNO Y SEGURIDAD.

Ayacucho, 27 de Febrero de 2019

VISTO, la solicitud de pedido N° 991, iniciado por la Secretaria de Ha-

Sección Ejecutiva

cienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2019 y por los contratos vigentes según nota de fs. 5, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de servicios urbanos, gobierno y seguridad, y

CONSIDERANDO QUE a fs. 7, obra la Solicitud de Pedido nro.: 991 de \$ 500.000,00, (PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100).

QUE a fs. 9 la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gastos nros.: 1052 de \$ 500.000,00.-

QUE la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

QUE se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

QUE, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de servicios urbanos, gobierno y seguridad, y

Artículo 2º: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$ 500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00462/2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE COLUMNAS - READECUACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CALLE IRIGOYEN - EXP. N° 395/2019.

Ayacucho, 27 de Febrero de 2019

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra con materiales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 31/2019 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para la Ejecución de Bases de Columnas - Readequación de Alumbrado Público Calle Irigoyen - Expediente n° 395/2019.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00463/2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE BASES DE COLUMNAS - OBRA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO - EXP. N° 779/2017 - FIN 2017.

Ayacucho, 27 de Febrero de 2019

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra con materiales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 32/2019 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para la Ejecución de Bases de Columnas - Obra Renovación Alumbrado Público - Expediente N° 779/2017 - FIN 2017.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00464/2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2019 PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA CONTINUAR CON LA OBRA ADECUACIÓN DE PLUVIALES - EXP. N° 6165/2016.

Ayacucho, 27 de Febrero de 2019

Sección Ejecutiva

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra con materiales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 33/2019 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para continuar con la Obra Adecuación de Pluviales - Exp. N° 6165/2016 Solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00465/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100.

Ayacucho, 27 de Febrero de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE es necesario proveer a distintas familias con material escolar;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$865,00) al proveedor Suc. de Gilardoni Abundio, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00466/2019

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

Ayacucho, 28 de Febrero de 2019

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Empleados Municipales de nuestra ciudad, que figuran en el anexo 1, y

CONSIDERANDO QUE han presentado su solicitudes de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas 1584, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Exímese en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1584 a los Empleados Municipales de nuestra Ciudad que se mencionan en el anexo Nro. 1 adjuntos al presente a partir del día 1/02/2019 con los descuentos del 50% de acuerdo al informe de la Dirección de Bienestar Social.

Artículo 2°: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Desarrollo Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro, al Departamento de Personal y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00467/2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

Ayacucho, 28 de Febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho con fecha 08/02/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00468/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CATORCE CON 42 CENTAVOS.

Ayacucho, 28 de Febrero de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Discapacidad Lic. Adriana Italiano.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón, tratándose de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, las cuales merecen protección integral por parte del Estado.

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL CATORCE CON 42/100 (\$ 1014) al proveedor Roberto Zudaire, con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00469/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°29/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 28 de Febrero de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de productos frescos para las personas que se alojan en el hogar de tránsito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 29/2019 para la provisión de Productos Frescos para El Centro de Contención Solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00470/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 30/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 28 de Febrero de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para las personas que se alojan en el hogar de tránsito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 30/2019 para la provisión de Comestibles para El Centro de Contención Solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

ORDENANZA N° 5342/19

Artículo 1°: Sustituyese el artículo 6° de la Ordenanza 4501/11 (texto según Ordenanza 5231/18 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6-: Las habilitaciones municipales según su categorización serán las siguientes:

1.- PUESTOS PEATONALES

- | | |
|---|-------|
| 1.1. Puesto de venta de artículos regionales y/o artesanales | 6.000 |
| <i>Se considera artesano a la persona que con técnicas rudimentarias y con modesta tecnología, transforma una materia prima (arcilla, madera, hierro, cuero, alimento, etc.) en manufactura surgida en su destreza, tratándose de pieza única con valor estético.</i> | |
| 1.2. Puesto de venta no especificado en el punto 1.1. | 6.000 |
| 1.3. Puestos de venta de alimentos envasados en origen con rotulado reglamentario (con RNPA) | |
| No está autorizado el fraccionamiento de alimentos, como tampoco aquellos alimentos que tengan como medio de conservación el frío (refrigerados o freezados) | |

2.- PUESTOS DE LA CHACRA MUNICIPAL

- | | |
|---|-------|
| 2.1. Puesto de venta de artículos regionales y/o artesanales | 4.000 |
| <i>Se considera artesano a la persona que con técnicas rudimentarias y con modesta tecnología, transforma una materia prima (arcilla, madera, hierro, cuero, alimento, etc.) en manufactura surgida en su destreza, tratándose de pieza única con valor estético.</i> | |
| 2.2. Puesto de venta no especificado en el punto 2.1. | 4.000 |
| 2.3. Puestos de venta de alimentos envasados en origen con rotulado reglamentario (con RNPA) | 4.000 |
| No está autorizado el fraccionamiento de alimentos, como tampoco aquellos alimentos que tengan como medio de conservación el frío (refrigerados o freezados) | |

3.- VENDEDORES AMBULANTES

Se considera vendedor ambulante a aquél que no estando en un punto fijo ofrece sus productos. No está autorizada la comercialización de bebidas alcohólicas ni de alimentos que tengan como medio de conservación el frío (refrigerados o freezados)

Por día 500

4.- FOGONES: ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE COMIDAS ASADAS

- | | |
|-------------------------------------|--------|
| 4.1. Fogón sin salón comedor | 10.000 |
| 4.2. Fogón con salón comedor | 15.000 |
| 4.3. Fogón con salón comedor y peña | 25.000 |

Quedan exentas del pago de las tasas correspondientes, las instituciones que realicen venta de carnes asadas frente a la sede de la misma.

En caso que la actividad se realice en un espacio diferente a la sede de la institución, deberá abonar el importe correspondiente.

5. PUESTOS DE COMIDA RAPIDA O SIMILARES

- | | |
|--|--------|
| 5.1. Puestos de comida rápida o similares en “Patio de Tierra” | 5.000 |
| 5.2. Puestos de bebida con y sin alcohol (tipo Beer Track) en “Patio Cerveceros” | 9.000 |
| 5.3. Puestos de comida rápida fijos dentro de la línea de edificación con venta de bebidas alcohólicas | 10.000 |
| 5.4. Puestos de comida rápida fijos dentro de la línea de edificación sin venta de bebidas alcohólicas | 6000 |
| 5.5. Puestos móviles de venta de comida pertenecientes a personas con residencia en Ayacucho fuera de la “Peatonal gastronómica”, kioscos, puesto de churros, donas, panchos, hamburguesas, sin venta de bebidas alcohólicas | 6.000 |
| 5.6. Puestos de venta de panchos de menos de 2m ² sin venta de bebidas alcohólicas | 3.000 |
| 5.7. Puestos de venta de garrapiñadas, pochochos y similares de menos de 2m ² , sin venta de bebidas alcohólicas | 1.500 |
| 5.8. Puestos de comidas en “Peatonal gastronómica” (Food truck, gazebos, otros) hasta 4 m lineales, sin venta de bebidas alcohólicas. | 6.000 |
| - Excedente del espacio, por metro lineal | 1.500 |
| 5.9. Puestos de productos panificados (panes, chipá, donas, churros, pasteles) en “Peatonal gastronómica” (Food truck, gazebos, otros) hasta 4 metros lineales, sin venta de bebidas alcohólicas | 4.500 |

Sección Legislativa

- Excedente del espacio, por metro lineal	1.000
6.- ALQUILER DE VEHICULOS A PEDAL, TRICICLOS, MOTOS Y CUALQUIER OTRO VEHICULO ANALOGO O SIMILARES ENUNCIADOS Por día	1.700
7.- PARQUES DE DIVERSIONES Por día	3.000
8.- ZAMBAS, CALESITAS, AUTOS TIPO KARTING O SIMILARES Por día y por juego	2.000
9.- EXPOSICIONES ORGANIZADAS POR INSTITUCIONES LOCALES CON VENTA DE STAND La institución organizadora queda exenta del pago del porcentaje a la Municipalidad de Ayacucho.	20.000
10.- BONIFICACIONES	
10.1. Cuando se conceda la habilitación a personas físicas que acrediten fehacientemente una antigüedad no menor a seis (6) meses de residencia en el partido de Ayacucho, se les aplicará una reducción del cuarenta por ciento (40 %) sobre los valores fijados en la presente ordenanza.	
10.2. Cuando se conceda la habilitación a aquellos comerciantes locales en la Peatonal gastronómica en el mismo rubro de su habilitación municipal, se les aplicará una reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre los valores fijados en la presente ordenanza.	
10.3. Cuando se conceda habilitación a personas que poseen Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.) se aplicará una reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre los valores fijados en la presente ordenanza. Las bonificaciones contempladas en los incisos 10.1., 10.2. y 10.3. no son acumulables.	
11. Para toda actividad no contemplada en la presente ordenanza, serán de aplicación el Código Tributario Municipal y la Ordenanza Tarifaria vigentes.	

Artículo 2°: Derogase la Ordenanza N° 5231/18.

Artículo 3°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada como 5342ord
Asunto N° 11/19

Ayacucho, 18 de febrero de 2019
SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, la solicitud planteada por el Departamento Ejecutivo, mediante la cual propone al Honorable Cuerpo la designación del Abogado Darío Miguel Diez de Ulzurrun, D.N.I. N° 23.527.788, para desempeñar el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Ayacucho, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 21° de la Decreto Ley N° 8751, modificada por la Ley N° 10.269 y el Art. 3° de la Ordenanza N° 2595, y

CONSIDERANDO QUE, mediante Expediente N° 5489 año 2018 el Juez de Faltas de la Municipal Dr. Carlos Tomas Moro presentó su renuncia al car-

go, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

QUE, se torna necesario cubrir dicha vacancia a fin de continuar con el funcionamiento del Juzgado de Faltas en nuestro Partido, fundamentalmente con el objetivo de lograr una mayor eficiencia en el juzgamiento de las infracciones de carácter contravencional.

QUE, en caso de no cubrir el cargo la tarea se encuentra dentro de la órbita de las facultades del Sr. Intendente, la cual no puede ser realizada con total eficacia habida cuenta de la diversidad y complejidad de asuntos que debe atender como autoridad máxima de la Comuna.

QUE, asimismo, el titular del Departamento Ejecutivo expresa su convencimiento acerca de la necesaria independencia que debe haber entre sus funciones de gobierno y las de administración

de justicia en el orden municipal;

QUE, el Dr. Darío Miguel Diez de Ulzurrun, no registra impedimentos legales que imposibilitan su designación.

QUE se observa que el mismo reúne los requisitos necesarios para su nombramiento de conformidad a lo enunciado en el Art. N° 20 del Decreto Ley N° 8751, modificada por la Ley N° 10.269.

QUE, de conformidad con el artículo 21° del Decreto Ley 8751/77 Código de Faltas Municipales (Texto Ley 10.269) "Los Jueces de Faltas serán designados por el Intendente Municipal, previo acuerdo del Consejo Deliberante, que será prestado por simple mayoría de votos de los miembros que integran dicho Cuerpo".

QUE el nombrado ha cursado sus estudios Universitarios en la Facul-

